BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, LUNES 31 DE OCTUBRE DE 1921.

AÑO XXIX Núm. 8298

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o)

SUMARIO

TARIFA

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1921

Por avisos	$	156 —
« marcas	«	24 —
« subscripción y venta.	«	14 20
	$	194 20

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Se nombran Escribientes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Vistas las propuestas que anteceden;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Nómbranse Escribientes del Departamento Nacional de Higiene (Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente) al señor Luis Izzo y a la señorita Nélida Daneri.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Departamento de Policía de la Capital. — Se nombran empleados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital Federal

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en el Departamento General de Policía de la Capital Federal, Delegado de la Sección Menores al ciudadano don Juan Saa Zorrilla; Telegrafista de 2a. clase al ciudadano don Andrés Scheltini; Escribientes a los ciudadanos don José Guglielmeti y don José Maria Vidal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Intendencia Municipal de la Capital. Se acepta la renuncia del Intendente señor José Luis Cantilo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1923.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el señor José Luis Cantilo, del cargo de Intendente Municipal de la Capital.

Art. 2º. Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Intendencia Municipal de la Capital. — Se nombra Intendente al señor Juan B. Barnetche.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Intendente Municipal de la Capital, en comisión al señor Juan B. Barnetche.

Art. 2º Solicítese oportunamente del H. Senado Nacional, el acuerdo correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN — R. Gómez

Licitación para la impresión del padrón electoral. — Se desestiman las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada en el Ministerio del Interior el día 20 del corriente, para la impresión de los padrones electorales de la República, y

Considerando:

Que, del estudio practicado por Contaduría General de la Nación acerca de las propuestas presentadas al referido concurso público, para seleccionar el postor que más convenga se ha llegado a la conclusión de que exceptuando las firmas Panzini Hermanos, y Laurentino Sienra Carranza, las demás se apartan de la cláusula del pliego de condiciones aprobado por resolución de 16 de Septiembre último, en la parte que se refiere a la presentación de la garantía.

Que, aparte de las firmas mencionadas que formulan propuestas parciales para las secciones electorales de Bahía Blanca y Corrientes, respectivamente, han concurrido con ofertas de carácter general las de Gerónimo Pesce, A. de Martino y Guillermo Kraft;

Que, consultando los precios de estos últimos, resultaría ventajoso el de la primera firma nombrada, pero, aparte de que ella no ha dado cumplimiento al artículo 4 del pliego de condiciones, no podría por sí sola satisfacer las exigencias que demanda la magnitud del trabajo.

Que, teniendo en cuenta las razones expuestas correspondería dejar sin efecto la referida licitación y autorizar un segundo llamado público, pero ante la urgencia que las circunstancias exigen, es el caso de prescindir del nuevo acto, haciendo uso de las atribuciones que confiere el inciso 3, artículo 33 de la Ley de Contabilidad de la Nación.

Por estos fundamentos,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1º Desestímanse las propuestas efectuadas por las firmas Gerónimo Pesce, A. de Martino y Guillermo Kraft, en la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior, el día 20 de Octubre y acéptanse las presentadas por las casas Panzini y Hermanos y Laurentino Sienra Carranza, quienes se comprometen a cumplir con el pliego de condiciones que sirvió de base para ese acto público, de conformidad con el siguiente detalle:

Panzini y Hnos. A hacer la impresión del padrón electoral de Bahía Blanca, a veintitrés pesos m/n. cada serie. Encuadernación, nueve pesos con treinta y ocho centavos m/n. por cada tomo. Transporte del padrón impreso: Quinientos pesos. Custodia gratis. Término medio que corresponde a la serie: $ 23.25 m/n.

Laurentino Sienra Carranza. A hacer la impresión del padrón electoral de Corrientes a cuarenta y ocho pesos la serie en la primera impresión; y a cuarenta y siete pesos la serie en la segunda, tercera y complementarias impresiones. Encuadernación a treinta y cinco pesos m/n cada tomo. Transporte: seiscientos ochenta pesos m/n. Término medio que corresponde a la serie: $ 48,93 m/n.

Art. 2º Autorízase a los señores Jueces federales de las restantes secciones electorales de la República a contratar privadamente una sola impresión de los padrones electorales de sus respectivas secciones, para las elecciones nacionales que tendrán lugar en el mes de Abril de 1922 debiendo solicitar la cooperación del Ministerio del Interior en los casos en que por falta de proponentes u otras causas no pudiera efectuarse con la normalidad que el caso requiere.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez
H. Pueyrredón
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Julio Moreno
Alfredo Demarchi.
P. Torello

Ministerio de Hacienda

Designando representante del Fisco en el juicio entablado por la Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Exp. 1339—P—1921. — 680-V. — Vista la demanda instaurada contra el Fisco Nacional, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Adolfo Casabal, por la Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., Sociedad Anónima, sobre nulidad de ejecución y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, doctor José Miguel Padilla, para que, en representación del Fisco, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al señor Agente Fiscal designado a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires Septiembre 14 de 1921.

Expediente 5161 A.—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Emiliano Pablo Auli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427 50 m/n.) moneda nacional, a Don Emiliano Pablo Auli, empleado de la Caja de Conversión.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.

V. F. López

Buenos Aires Septiembre 7 de 1921.

Expediente 5112 C.—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Arturo Cuestas, solicitando acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional a Don Arturo Cuestas, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

V. F. López

Buenos Aires Septiembre 7 de 1921.

Expediente 5035 P— 1921 — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Eva F. Mariño de Pimentel solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y siete pesos con doce centavos ($ 247 12 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 234.76 m/n.) moneda nacional, a Doña Eva F. Mariño de Pimentel, Maestra de 1ª. Categoría de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921

V. F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Expediente 5085 P— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Margarita Girardoni de Pelissier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y siete pesos con doce centavos ($ 247 12 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 234.76 m/n.) moneda nacional, a Doña Margarita Girardoni de Pelissier, Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

V. F. López

Buenos Aires Septiembre 7 de 1921.

Expediente 5021 —P 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Perichon solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 640 56 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de seiscientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 608 53 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Perichón, empleado de la Casa de Moneda.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo

formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 13 1921.

V. F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente 5014 G— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Manuel González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales y conclusiones de la información sumaria de fojas 15 a 26 se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Qué el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497 en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo. y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.) moneda nacional, a Don Manuel González ex-Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1921

V. F. López

Buenos Aires Septiembre 7 de 1921

Expediente 5054 D— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Justo Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinticinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 125.67 m/n.) moneda nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 119,39 m/n.) moneda nacional a Don Justo Díaz, Sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

V. F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921

Expediente 4979 V— 1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eloy Varela solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos 32 años de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de trescientos doce pesos con veintisiete centavos (312.27 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 13 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con sesenta y seis céntavos ($ 296.66 m/n.) moneda nacional, a Don Eloy Varela, Maestro de Grado y Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca.

2º Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 12 de 1921.

V. F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4960—R—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alonso P. Romano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veintiséis pesos con sesenta y tres centavos ($ 126.63 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento veinte pesos con treinta centavos moneda nacional. ($ 120,30 m/n.) a don Alonso P. Romano, Sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 4980—L—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Felipe Candor Lascano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6907 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n) a don Felipe Candor Lascano, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López



Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5071—O—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Cipriano Justiniano Olivera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 383,33 m/n) percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y.

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 364,16 m/n) moneda nacional, a don Cipriano Justiniano Olivera, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5078—N—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Nicora, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios; como emplea-

de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación se de ciento cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 153,75 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con seis centavos ($ 146,06 m/n) moneda nacional, a don Antonio Nicora, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5143—G—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Plácido Guerrico, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Plácido Guerrico, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 4958—M—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Samuel Augusto Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado cuarenta y siete (47) años de servicios en la Administración.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n) moneda nacional, promedido de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 34, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de seiscientos veintidos pesos con veinticinco centavos ($ 622.25 m/n) moneda nacional, a don Samuel Augusto Molina, Médico Director del Hospital Rivadavia.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5105—E—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Florentino del Carmen Echeverría, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho años diez meses y un día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales cuatro años, cuatro meses y 28 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que los servicios de prefectura deben considerarse comprendidos dentro del término del artículo 1º de la ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de policía de seguridad;

Que de acuerdo con lo establecido por la ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E. en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de prefectura, estos desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial;

Que el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones; con prescindencia de toda otra policía.

Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria, proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra;

Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente la letra de las disposiciones que rigen la situación de estos en lo que respecta a la jubilación.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos sesenta pesos ($ 460 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos ($ 437 m/n) moneda nacional, a don José Florentino del Carmen Echeverría empleado de la Prefectura General de Puertos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exped. 5111—B—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Emilia Bustos, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Ventura Bustos y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado por decreto de fecha 2 de Octubre de 1897;

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 144, m/n.) a doña Rosa Emilia Bustos, hija legítima del exjubilado don Ventura Bustos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5169—D—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Raquel Mora de Domínguez, por si y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ventura Domínguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 31 de Octubre de 1903;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 88 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cien pesos con diez y nueve centavos ($ 100,19 m/n) moneda nacional, a doña Raquel Mora de Domínguez, doña Lidia y don Luis Leopoldo Domínguez, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ventura Domínguez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 4981/D/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rodolfo Montero, para sus pupilos los menores don Jorge Enrique y doña Amalia Elodia Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Carlos Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Marzo de 1919 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 16 de Abril del mismo año.;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m/n), moneda nacional, a don Jorge Enrique y doña Amalia Elodia Díaz, hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Carlos Díaz.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. Nº 4977/M/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Erudina Malmstron, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Carlos Malmstron, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Agosto de 1915, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 1º de Octubre del mismo año, y modificada por el de fecha 30 de Noviembre de 1915;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.) moneda nacional, a la doña Carmen Erudina Malmstron, hija legítima del ex-jubilado don Carlos Malmstron.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

Exp. 5163/H/921. — Vitas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Bassel, para sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos naturales del ex-jubilado don Francisco Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Julio de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 83,12 m/n.) a don Dalmiro Feliciano y a doña Nelida Isidora Hernández, hijas naturales del ex-jubilado don Francisco Hernández.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión y una vez que doña Carmen Bassel, sea autorizada judicialmente para cobrar los haberes respectivos.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

Exp. 5166/N/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Altolaguirre de Neyra, y la señorita Angela María Neyra, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Mariano Neyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto de fecha 12 de Febrero de 1891 y confirmado por el del 15 de Diciembre de 1898;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con ochenta y dos centavos, ($ 33,82 m/n.) moneda nacional, a doña Carmen Altolaguirre de Neyra y a doña Angela María Neyra, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Mariano Neyra.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5053/S/921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurelia Bazzano de Sasso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Santiago Antonio Sasso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Junio de 1913 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Julio del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Artículos 41, 42 43, 48 y 52 de ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a doña Aurelia Bazzano de Sasso, viuda del ex-jubilado don Santiago Antonio Sasso.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp. 5957—W—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Castellazzi de Waitoller, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mario Waitoller, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Diciembre de 1916 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 de Enero de 1917.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de sesenta y dos pesos con un centavo ($ 62,01 m/n) moneda nacional, a doña Teresa Castellazzi de Waitoller, viuda del ex-jubilado don Mario Waitoller.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 14 1921

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921

Exp. 5916—M—921 .— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Gumersinda Reboredo de Medela, por sí

y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Antonio Medela, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así, como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuido con los descuentos de Ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11027

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiséis pesos con cinco centavos ($ 26,05 m/n) moneda nacional, a doña Gumersinda Reboredo de Medela, don Federico, doña Elida, doña Inés y don Roberto Medela, viuda e hijos legítimos del ex-Sirviente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires don Antonio Medela.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921

Exp. 4978—D—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Corina de Zamudio Díaz por sí y su hijo menor y por las Strs. Delia Corina y Nélida Díaz, mayores de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Abel Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Enero del corriente año y Decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Febrero ppdo.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más tramite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 494 m/n) a doña María Corina Zamudio de Díaz, doña Delia Corina doña Nélida y don Alberto Díaz viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Abel Díaz.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la Ley 11,027 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921

Exp. 4951—V—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurelia Gorozo de Villa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Miguel Villa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Febrero del corriente año y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 del mismo mes y año.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más tramite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 55,97 m/n) moneda nacional, a doña Aurelia Gorozo de Villa viuda del ex-jubilado don Miguel Villa.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11,027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921

Exp. 5189—B—921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Luis Bahía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios, de los cuales los últimos que exceden de 25 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 174,93 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 166,18 m/n) moneda nacional, a don Julio Luis Bahía, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5191—P—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Víctor Panetta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales, 22 años, 7 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas:

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos con nueve centavos ($ 110,09 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 104,58 m/n) moneda nacional, a don Víctor Panetta, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5197—C—1921 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lorenzo Casas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o/o del sueldo, o sea la suma de setenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 72,60 m/n) a don Lorenzo Casas, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5193—P—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo R. Puccio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 251,25 m/n) percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 238.69 m/n) moneda nacional, a don Alfredo R. Puccio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5269—M—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Marenco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 179,86 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6937 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 170.87 m/n) moneda nacional, a don Ricardo Marenco, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5199—G—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José García Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 204,81 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 194.56 m/n) moneda nacional, a don José García Castro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Abril 14 de 1921.

Exp. 5177—V—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Joaquina Lascano de Vivot, por sí y su hija menor doña Micaela Mercedes Vivot, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Eufemio Vivot, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 26 años, 2 meses y 17 días de servicios; de los cuales los comprendidos entre el 1º de Febrero de 1893 y el 2 de Noviembre de 1905, lo fueron en el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley 10.650 y 2º de la 9653;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 27 vuelta, por los cuales se ha formado cargo de conformidad con el artículo 48 de la ley 10.650 para ser reintegrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios, prestados, de acuerdo con lo que disponen los artículos 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 45 48 y 52 de la ley 4349

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156 m/n) moneda nacional, a doña Joaquina Marcelina Lascano de Vivot, y a doña Micaela Mercedes Vivot, viuda e hija legítima del ex-empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional don Eufemio Vivot.

2º Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la distribución practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

4º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose, cobrar el cargo formulado con el 10 o/o de su importe. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Campos. — F. A. Valle, secretario.

Excmo. Señor:

El caso resuelto en este expediente está expresamente previsto en la segunda parte del artículo 49 de la ley 10.650, por lo que creo que V. E. debe aprobar la resolución de la Caja. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5175—L—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Ferreira de López, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Faustino López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Febrero de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 16 de Marzo del mismo año.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($ 57,56 m/n) moneda nacional, a doña Dolores Ferreira de López, doña Dolores Laura, doña Rosaura Ermelinda y doña Inocencia Enriqueta López, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Faustino López.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921.

Exp. 5192—M—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Morelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 104.82 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 99.57 m/n) moneda nacional, a don Emilio Morelli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 7 de 192[illegible]

Exp. 5198—F—1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don R[illegible]sario Franco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ord[illegible]naria, y

Considerando:

Que por las certificaciones pr[illegible]ducidas de conformidad con las d[illegible]posiciones legales, se comprueba q[illegible] el recurrente ha prestado 26 añ[illegible] y 28 días de servicios en la Adm[illegible]nistración Nacional de los cuales, [illegible] años y 26 días correspondientes a fu[illegible]ciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cinco pesos con veintisiete centavos ($ 105,27 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 12 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, a don Rosario Franco, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n) moneda nacional, a don Emilio Pablo Auí, empleado de la Caja de Conversión, Exp. 5164—A—1921.

2) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Arturo Cuestas, empleado de la Aduana de la Capital (Exp. 5112—C).

3) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 237,76 m/n) moneda nacional, a doña Eva F. Mariño de Pimentel, Maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º (Exp. 5085—P).

4) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($ 234,76 m/n) moneda nacional, a doña Margarita Gilardoni de Pelissier, Maestra de 1ª categoría de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º, (Exp.—5086—P).

5) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos ($ 608,53 m/n) moneda nacional, a don Carlos Perichón, empleado de la Casa de Moneda, Exp.—5024—P).

6) La de fecha 27 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Manuel González, ex-profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, (Exp.—5014—G).

7) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 119,39 m/n) moneda nacional, a don Justo Díaz, Sargento de la Policía de la Capital. (Exp.—5954—D).

8) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 296,66 m/n), a don Eloy Varela, Maestro de Grado y Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca (Exp.—4979—V).

9) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veinte pesos con treinta centavos ($ 120,30 m/n) moneda nacional, a don Alfonso P. Romano, Sargento de la Policía de la Capital (Ex. —4960—R).

10) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Felipe Candor Lascano, empleado de la Aduana de la Capital. (Exp.—4980—L).

11) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 364,16 m/n) moneda nacional a don Cipriano Justiniano Olivera, empleado de los Tribunales de la Capital. (Exp.—5071—O).

12) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con seis centavos ($ 146,06 m/n) moneda nacional, a don Antonio Nicora empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp. —5078—N).

13) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Plácido Guerrico, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Exp. —5113—G).

14) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos veintidós pesos con veinticinco centavos ($ 622,25 m/n) moneda nacional, a don Samuel Augusto Molina, Médico Director del Hospital Rivadavia. (Exp.—4958—M).

15) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 437 m/n) a don Jorge Florentino del Carmen Echeverría, empleado de la Prefectura General de Puertos (Exp.—5165—E).

16) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m/n) moneda nacional, a doña Rosa Emilia Bustos, hija legítima del ex-jubilado don Bentura Bustos (Exp.—5111—B).

17) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cien pesos con diez y nueve centavos ($ 100,19 m/n) moneda nacional, a doña Raquel Mora de Domínguez, doña Lidia y don Luis Leopoldo Domínguez, viuda e hijos legítimos del exjubilado, don Ventura Domínguez. (Exp.—5169—D).

18) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, a don Jorge Enrique y doña Amalia Elodia Díaz, hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Carlos Díaz. (Exp.—4961—D).

19) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a doña Carmen Erulina Malmstron, hija legítima del ex-jubilado, don Carlos Malmstron. (Exp.—4977—M).

20) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y tres pesos con doce centavos ($ 83,12 m/n) moneda nacional, a don Dalmiro Feliciano, y a doña Nélida Isidora Hernández, hijos naturales del ex-jubilado, don Francisco Hernández. (Exp.—5163—H).

21) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de treinta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 33,82 m/n), a doña Carmen Altolaguirre de Neyra y a doña Angela María Neyra, viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Mariano Neyra. (Exp.—5166—N).

22) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n), moneda nacional, a doña Aurelia Bazzano de Sasso, viuda del ex jubilado, don Santiago Antonio Sasso (Exp.—5053—S).

23) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de sesenta y dos pesos con un centavo ($ 62,01 m/n) moneda nacional, a doña Teresa Castellazzi de Waitoller, viuda del ex-jubilado, don Mario Waitoller. (Exp. —5057—W).

24) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de veintiséis pesos con cinco centavos ($ 26,05 m/n) moneda nacional, a doña Gumersinda Reboredo de Medela, don Federico doña Elida, doña Inés, y don Roberto Medela, viuda e hijos legítimos del ex-sirviente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Antonio Medela. (Exp.—5016—M).

25) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($ 494 m/n) moneda nacional, a doña María Corina Zamudio de Díaz, doña Delia Lorina, doña Nélida y don Alberto Díaz, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Abel Díaz. (Exp.—4978—D).

26) La de fecha 27 de Agosto ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 55,97 m/n) moneda nacional, a doña Aurelia Gorozo de Villa, viuda del ex-jubilado, don Miguel Villa, (Exp.—4961—V).

27) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 166,18 m/n) moneda nacional, a don Julio Luis Bahía, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp.—5189—B).

28) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 104,58 m/n) moneda nacional, a don Víctor Panetta, Agente de la Policía de la Capital. (Exp.—5194—P).

29) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y dos pesos con sesenta centavos ($ 72,60 m/n) moneda nacional, a don Lorenzo Casas, Agente de la Policía de la Capital. (Exp.—5197—C).

30 La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 238,69 m/n) moneda nacional a don Alfredo R. Puccio, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp.—5193—P).

31) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con ochenta y siete centavos ($ 170,87 m/n), a don Ricardo Marenco, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp.—5200—M).

32) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 194,56 m/n) moneda nacional, a don José García Castro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Exp.—5199—G).

33) La de fecha 14 de Abril ppdo., acordando pensión de ciento cincuenta y seis pesos ($ 156 m/n) moneda nacional, a doña Joaquina Lascano de Vivot, y a doña Micaela Mercedes Vivot, viuda e hija legítima del ex-empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Eugenio Vivot. (Exp. —5177—V).

34) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, ($ 57,56 m/n), a doña Dolores Ferreira de López, doña Dolores Laura, doña Rosaura Ermelinda y doña Inocencia Enriqueta López, viuda e hijas legítimas del exjubilado don Faustino López. (Exp.—5175—L).

35) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 99,57 m/n) moneda nacional, a don Emilio Morelli, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp.—5192—M).

36) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, a don Rosario Franco, soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Exp.—5198—P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Basso Juan E. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Exp. 1314—B—1921. — 671-V. — Visto que el señor Juan E. Basso, comerciante del Rosario de Santa Fe, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 7 de Septiembre ppdo, por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 590 m/n. en concepto de multa, por poseer una partida de 11.609 litros de vino averiado por acidez, cuya existencia no había dado a conocer a la Administración General de Impuestos Internos como lo prescribe el artículo 159 del Decreto Reglamentario de la Ley 9647, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a la disposición reglamentaria citada en el preámbulo de la presente resolución.

Que la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de que se apela, se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que el interesado no aduce, ni en su defensa ni en su apelación, ninguna razón, ni legal ni de hecho, que justifique la infracción cometida.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Escuela San Miguel. — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Exp. 1185—C—1921. — 672-V. — Visto el pedido formulado por el Gobernador eclesiástico de la Arquidiócesis, Monseñor Luis Duprat, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso a la propiedad que ocupa la escuela San Miguel, ubicada en la calle Lorrea Nº 1270, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 11095 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry

Luis Alvarez. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1921

Exp. 1176—A—921.—586—U, - Visto que el Sr. Luis Alvarez comerciante de esta Capital ,se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 22 de de Junio ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ m/n 15,14 y $ 151,40 de igual moneda en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de champagne. sidra y agua mineral, que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos .

Que tal hecho constituye una infracción a la disposición legal mencionada en la resolución de que se recurre .

Que dicha resolución se ajusta a lo que para el caso establece los prescripciones legales y reglamentarias, en vigor

Que el interesado no aduce ni en su defensa ni en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que las funda, no son atendibles como eximentes de responsabilidad porque como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, la falta de estampillado encontrada por la inspección debió constarle al dueño de la mercadería y éste ha podido, para evitar la infracción, dar cuenta a la Administración de esa falta antes de que se descubriera. Por otra parte la declaración que se pide de la casa que vendió las bebidas en ningún caso tendría valor desde que ella no probaría la existencia anterior del impuesto.

Por tanto:

Se Resuelve:

Confírmase la resolución recurrida

Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Lacroix Eugenio. — Revocando resolución apelada.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1921.

Exp. 1060—L—1921. — 656 V. — Visto que el Señor Eugenio Lacroix, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos dictada en estas actuaciones, en fecha 6 de Agosto ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 12,30 m/n y $ 123 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio, una partida de bebidas alcohólicas y champagne sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes. y

Considerando:

Que si bien el hecho citado precedentemente está comprobado en autos y la resolución apelada se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor, se debe tener en cuenta que, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen la cantidad de botellas (13) encontradas en infracción es insignificante, si se considera que el interesado poseía en el negocio, una existencia de 20.000 unidades aproximadamente, lo que aleja la presunción de que pueda haber existido intención fraudalenta.

Que en consecuencia y en mérito de las razones expuestas. existen en este caso circunstancias favorables al interesado, que aconseja una resolución de equidad.

Se Resuelve:

Revócase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

NOMBRAMIENTOS

Buenos Aires, Octubre 10 de 1921.

Nº 514

Se resuelve:

Nómbrase Guarda Costas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Juan José Colti, Miguel E. Pérez y Apolomo Leiva que fueron separados, a los Señores Eusebio Amigot, Carlos Moyano y Salvador Tadé, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry.

NOMBRAMIENTO

Buenos Aires, Octubre 17 de 1921.

Nº 513

Se resuelve:

Nómbrase Guarda Costas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Constante Ochoa. que fué separado, al Señor José Bujia.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry.

RENUNCIA

Buenos Aires, Octubre 17 de 1921.

Nº 512 — Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que corre agregada al expediente Nº 5653. — Letra C. año 1921.

Se resuelve:

Acéptase con anterioridad al 5 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guarda Costas a la Aduana de la Capital. Don Miguel Tarantino.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Salaberry:

RENUNCIA

Buenos Aires, Octubre 17 de 1921.

Nº 511. — Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital. en la nota que corre adjunta al expediente Nº 5654. — Letra C. año 1921

Se resuelve:

Acéptase con anterioridad al 6 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guarda Costas a la Aduana de la Capital, Don Francisco Bono.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry:

Sociedad Italiana de Tiro a Segno. — Exoneración de Impuesto Territorial

Buenos Aires, Octubre 22 de 1921.

Exp. 1326—S—1921. — 673—V .— Visto el pedido formulado por el Gerente de la Sociedad Italiana de Tiro a Segno, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Nueva York a Vía F. C. al Pacífico y Avenida General Paz, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Ministerio de Guerra. y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 5062 sobre contribución territorial.

Se Resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administracion del ramo a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente I—1099—1920

Buenos Aires, 16 de Julio de 1920

Señor Director General de Minas, y Geología, — Alberto R. Irigoyen, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 620 y Luciano Casaux Alsina, con el mismo domicilio, de profesión Escribano, respetuosamente, nos presentamos y exponemos, solicitando un permiso de cateo para petróleo en el Territorio del Chubut, en terreno de propiedad particular destinado a familias de Sud Africa, designado con el lote Nº 2, compuesto de mil hectáreas.

El cateo se ubicará en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo de Este a Oeste, por 2.000 metros de ancho, de modo que su vértice Sud Oeste quede 1.000 metros al Norte del lote Nº 2 arriba expresado.

El primero de los nombrados queda encargado de la tramitación de la presente solicitud. — Saludan atentamente al señor Director. — Fdos. Alberto R. Irigoyen. — Luciano Casaux Alsina.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Julio de mil novecientos veinte, a las quince horas y cincuenta minutos. — Conste. — Fdo.. Garrido.

Buenos Aires, Julio 20 de 1921

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Abril 26 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales, y, según declaración de los interesados, son propiedad del señor Guillermo Federico Forster, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a los señores Adolfo Villatte, hacendado, y César C. Corti, propietario, domiciliados en la Capital Federal, calle Reconquista Nº 46.

La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Este Oeste por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sud Oeste, se encuentra a un mil metros (1000 m.) al Norte del esquinero Sud Oeste del lote número dos de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presenta.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al señor Guillermo Forster, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo. Julio Valín, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

Regístreese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjése cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Guillermo Federico Forster, en su carácter de propietari y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo E. Hermitte, Director General.

E-22 octubre Nº 8228 v-3 noviembr

Solicitud de un permiso de cateo e el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente C—2295—1920.

Buenos Aires, 22 de Noviembre d 1920. — Señor Director de Mina Geología e Hidrología del Ministeri de Agricultura.

Alfredo Cavallotti, con domicilio l gal en la calle Florida 832, ante señor Director me presento y expon

Que deseando efectuar exploraci nes mineras en busca de subsla cias de la primera categoría en t rrenos fiscales, que no estan cultiv dos, labrados, ni cercados, solicito correspondiente permiso de cateo una extensión de dos mil hectáre en el Territorio Nacional del Neuqu (Distrito Minero de Tilhué), compr dida dentro de un rectángulo de c co mil metros de largo por cual mil metros de ancho que debe ubicarse del siguiente modo:

El vertice Nor—Oeste A. del tado rectángulo distará tres mil oc cientos metros hacia el Sud del n jón Nº 30 (Cerro Naunanco, Secc XXX del citado Territorio) y la r ta mojón 30 A formará una áng de ciento veinticuatro grados cuar ta y ocho minutos (124º—48') (didos en sentido Norte—Este—S con la recta mojón Nº 30—mo IX, estando situado este último en sierra de los Leones.

El lado Norte del rectángulo t drá una longitud de cuatro mil tros y formará un ángulo de senta y nueve grados treinta y s minutos (69º 37') (medidos en s tido Norte—Este—Sud) con la r A—mojón 30.

Es justicia. (Fdo.) Alfredo Ca llotti. Presentada en esta Escrib General del Gobierno, hoy veinti de Noviembre de mil novecien veinte a las catorce horas veinte nutos. — Conste: (Fdo.) Garrido

Buenos Aires, Noviembre 24 de

Pase a Minas a sus efectos. (A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a la presente solicitud de permis cateo en el Territorio Nacional Neuquén (Departamento de Norq.

El interesado no posee ning otra solicitud o concesión de per de cateo anterior, situada a meno 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los plano esta Oficina, la zona solicitada, co ponde ordenar el registro y las blicaciones. (Fdo.) Julio Valín.

Buenos Aires, Octubre 3 de 19

Regístrese y publíquese en el letín Oficial de acuerdo con lo puesto en el Art. 25 del Códig Minería; fíjese cartel aviso en puertas de la Dirección General muníquese a quien correspond vuelva a Minas a sus efectos. (E. Hermitte. — Director Gene

E. 23 octubre Nº 8283 v-9 no

Solicitud de un permiso de cateo Territorio Nacional del Neuqu

Expediente H—1838—920.

Señor Director de Minas, — niero Enrique Hermitte. — E suscribe, Pedro Hottier, de 47 de edad profesión arquitecto, ciliado en Chacabuco 91, al Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar explora mineras en busca de substanci la primera categoría, en terreno no están cultivados, labrados n cados y cuya propiedad se i solicito el correspondiente perm cateo en una zona de dos mil reas lote 14, sección 6, situados Territorio Nacional del Neuqu que deberá ubicarse en la for guiente:

En forma rectangular y linda N. O. con el lote 13, por el con el lote 11 por el S. E. co ción concedida por solicitud B —920 del mismo lote y por el con el lote 15. — Será Justi P. Hottier.

Presentada en esta Escriban neral de Gobierno hoy 30 de s bre de mil novecientos veinte quince horas quince minuto .

Garrido. — Buenos Aires, Octu-
1º de 1920. — Pase a Minas a sus
ctos. — Fdo). A. C. Birabén: —
retario.
uenos Aires, Marzo 30 de 1921
Señor Director General:
engo el honor de elevar a Vd. la
sente solicitud de permiso de cateo
el Territorio Nacional del Neuquén
partamento de Confluencia) en te-
ios que, según declaración del in-
sado, no están cultivados, labra-
ni cercados, y son de propiedad
al. — La zona solicitada ha que-
ubicada en los planos de esta
ina en forma de un rectángulo
7.000 metros de largo en dirección
te 45º Oeste por 2.500 metros de
io de modo que su vértice Sur
ncuentre a 7335m11 al Norte 45º
e de un punto situado a 3615m30
Norte 45º Este del vértice Norte
octógono de reserva de Plaza
icul.
interesado no posee ninguna otra
itud o concesión de permiso de
anterior, situado a menos de
mil metros de la presente. —
ndo libre según los planos de
Oficina, la zona así definida, co-
ponde ordenar el registro y las
icaciones. — Julio Valín.
enos Aires, Marzo 31 de 1921
gístrese y publíquese en el Bole-
ficial de acuerdo con lo dispues-
el Art. 25 del Código de Mine-
fíjese cartel aviso en las puertas
Dirección General, comuníquese
ien corresponda y vuelva a Mi-
a sus efectos. — Fdo): E. Her-
— Director General.

octubre Nº 8305 v-10 noviembre

tud de un permiso de cateo en el
ritorio Nacional del Neuquén.—
pediente H—1871—1920.

or Director de Minas Geología
lrología: Ingeniero E. Hermitte
ie suscribe, Pedro Hottier, ar-
o casado, de 47 años, domi-
Chacabuco 91 residente en
s Aires, tiene el agrado de diri-
a Vd. para solicitar el permiso
pondiente de cateo en busca
tróleo en una Zona que supon-
propiedad fiscal en el Territo-
el Neuquén, Sección 6ª, mitad
te 25 indicado en los planos de
Territorio. — La zona solici-
iene la forma de un rectángulo
una superficie de dos mil hec-
— Esta zona queda ubicada
odo siguiente:
O. con más terrenos del mismo
por el N. E. con el lote 24,
ón concedida por solicitud K—
por S. E. con sobrante del
y por el S. O. con el lote
La zona no está labrada, cul-
ni alambrada. — Es Justicia.
o) P. Hottier.
ntada en esta Escribanía Ge-
e Gobierno, hoy veintiocho de
mbre de mil novecientos vein-
s quince horas cuarenta y cin-
nutos. — Conste: (Fdo) Garri-
Buenos Aires, 29 de Septiem-
1920. — Pase a Minas a sus
— (Fdo) A. C. Birabén. —
rio.
os Aires, Marzo 29 de 1921
eñor Director General:
el honor de presentar a Vd.
ente solicitud de permiso de
en el Territorio Nacional del
in (Departamento de Confluen-
terrenos que, según declara-
interesado, no están cultiva-
brados ni cercados, y son de
ad fiscal. — La zona solicita-
uedado ubicada en los planos
Oficina en forma de un rec-
de ocho mil metros (8.000)
en dirección Norte 45º Oeste
mil quinientos (2.500) de an-
modo que el vértice Este
entre a catorce mil trescientos
y cinco metros once centí-
(14395m11) al Norte 45º Oeste
unto situado a mil cuatrocien-
ta y dos metros treinta cen-
(1432m30) al Sur 45º Oeste
ice Oeste del octógono de re-
Plaza Huincul.
eresado no posee ninguna otra
o concesión de permiso de
nterior, situado a menos de
metros de la presente. —
libre según los planos de
cina, la zona así definida, co-
le ordenar los planos y las
iones. — (Fdo) Julio Valín.
s Aires, Marzo 31 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo): E. Hermitte. — Director General.
E-29 octubre Nº 8301 v-10 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén
Expediente R—1883/920.
Señor Director General de Minas. Ingeniero E. M. Hermitte. El que suscribe, Fernando Raho, Argentino de 59 años, domiciliado en la calle Lavalle 1344, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno que no está alambrado ni cultivado y cuya propiedad se ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas Sección 6 lote 17, situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:
En forma rectángulo y linda por el N. O. con lote del mismo terreno por el N. E. con lote 16 por el S. E. con lote 18 y por el S. O. con lote 20. Será justicia. Fernando Raho.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas, Conste: Garrido.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. Fdo.) A. C. Birabén.
Buenos Aires Abril 18 de 1921.
Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), presentada por don Fernando Raho, agente de negocios en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º, Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 14395m11 al Norte 45º Oeste de un punto situado a 1115m30 al Norte 45º Este del vértice Norte del octógono de reserva de Plaza Huincul.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo) Julio Valín.
Buenos Aires, Abril 20 de 1921.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos Fdo) E. Hermitte Director General.
E 29 octubre Nº 8298 v-10 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente H—1872—1920.
Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero E. M. Hermitte.
El que suscribe, Pedro Hottier, argentino, profesión agrimensor, domiciliado en la calle Chacabuco 91, ante el señor Director, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no son labrados, ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, Sección 6 y que corresponde al sobrante del lote 18, situado en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en la forma siguiente:
De forma rectángular y con los linderos siguientes: por el N. O. con el lote 17, por el N. E. con el lote 15, por el S. E. con fracción concedida por solicitud P—1299/918 y por el S. O. con el lote 19, y fracción concedida por solicitud P—1297-1918.— Será justicia.— P. Hottier.
Presentada en esta Escribanía General del Gobierno hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinte a las quince horas cuarenta y cinco minutos. Conste: Garrido.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Biraben. Secretario.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1921.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal.
La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 4739 m. 32 de largo en dirección Norte 45º, Oeste por 2.500 metros de ancho, de modo que su vértice Este se encuentre a 9655 m. 79 al Norte 45º, Oeste de un punto situado a 1115 m. 30 al Norte 45º. Este del vértice Norte del octogono de reserva de Plaza Huincul.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Valín
Buenos Aires, Abril 6 de 1921.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. Director General.
E. 29 octubre Nº 8304 v-10 novbre.

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente R—1885/920. — Señor Director General de Minas. — Ingeniero Enrique Hermitte. El que suscribe. Fernando Raho de 59 años, argentino, domiciliado en la calle Lavalle Nº 1344, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad se ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo de una zona de dos mil hectáreas Sección 6ª lote 13 situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma. En forma rectangular, linda por el N. O. con más terreno del lote 13, por el N. E. con el lote 12 por el S. E. con el lote 14 y por el S. O. con el lote 16. — Será justicia. — Fernando Raho. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas. — Conste: Garrido. — Buenos Aires. Septiembre 30 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires. Agosto 5 de 1921. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad Fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho cuyo vértice Sud se encuentra a 14595m11 al Norte 45º Oeste de un punto situado a 3615m30 al Norte 45º Este del vértice Norte del octógono de reserva de Plaza Huincul. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Valín. Jefe de Minas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General
E-29 octubre Nº 8300 v-10 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente R. — 1884/920.
«Señor Director de Minas, Ingeniero E. M. Hermitte:
El que suscribe, Fernando Raho, argentino de 59 años, domiciliado en la calle Lavalle 1344, ante el señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancia de la primera categoría en terreno que no está cultivado, labrado y cuya propiedad se ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, Sección 6 lote 21, situado en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la forma siguiente:
En forma rectangular y linda por el N. O. con más terreno del mismo lote por el N. E. con el lote 20 por el S. E. con el lote 22 y por el S. O. con la fracción concedida por solicitud K — 589/20 del lote 24. — Será justicia. — Fernando Raho.
Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas. — Conste: Garrido.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920. Pase a Minas a sus efectos.
Fdo.) A. C. Birabén, secretario.
Buenos Aires, Abril 18 de 1921.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento de Confluencia), presentada por don Fernando Raho, agente de negocios, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45º Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Sur se encuentra a 1067 metros 70 al Norte 45º Este, de un punto situado a 14.395 metros 11 al Norte 45º Oeste del vértice Oeste del octógono de reserva de la plaza Huincul.
El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Valín, Jefe de Minas. — Buenos Aires. Abril 20 de 1921.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.»
E 29 octubre Nº 8299 v-10 novbre.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Se ofrecen en arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, por el término de 90 días, contados desde la fecha, 188 lotes de tierra fiscal, situados en distintas zonas del territorio, con la ubicación y superficie que se designa en los planos confeccionados al efecto, que están a disposición de los interesados en esta Dirección General.

En los mismos planos se establece la capacidad ganadera de cada lote, la distancia de estación o puerto de embarque, cuotas, plazos y condiciones de los arrendamientos, leyes y decretos que los rigen y forma de presentación de las solicitudes. — Isidro D. Maza. — Interventor Director de Tierras. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1921.

v-15 diciembre.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza. 17.° suplemento al cuaderno N.° 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.° Suplemento al cuaderno N.° 22 (5.ª edición) —Abril de 1919.

Bélgica. cuaderno 3 (6.ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará a publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

LA VASCONGADA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que indica el Artículo 26 de los Estatutos Sociales de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 25 del corriente, se cita, nuevamente a los señores Accionistas para concurrir el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas en su local Social, calle Cangallo 2785, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Décimosexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1921.

2° Aprobación del reparto de utilidades.

3° Elección de un Director Titular, que reemplace al saliente, señor Fervo U. Sinistri que termina su mandato y de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais, que terminan su período.

4° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la convocatoria como lo establece el Artículo 25 de los Estatutos.

El Gerente.

E-25 octubre Nº 8256 v-15 noviembre

FRUTICOLA WAUTERS

Sociedad Anónima

El Directorio convoca sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 4 de Noviembre de 1921 a las 15 en calle Venezuela 567

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.

2o Designación de dos Accionistas para firmar esta acta.

3o Distribución de utilidades.

4o Nombramiento de un Director Titular por 3 años en reemplazo del señor José A. Sanguinetti que termina su mandato.

5o Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

6o Autorización al Directorio para una operación de crédito, de acuerdo con el art. 21 inc. 7 de los Estatutos.

Los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría Belgrano 456 de 15 a 18 conforme al art. 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1921. — El Directorio.

E-14 octubre Nº 8133 v-4 noviembre

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1921, a las diez y seis horas, en el local social, Rivadavia Nº 1144, para tratar del siguiente:

Orden del día:

1o Sorteo de cuatro Representantes entre los electos el 30 de Septiembre ppdo. que deben ejercer por tres años su mandato, a fin de que la Asamblea quede estatutariamente constituída.

2o Elección de los nueve miembros titulares y tres suplentes que deben componer el Directorio y que ejercerán ese cargo hasta la primera Asamblea Ordinaria a realizarse.

3o Dieta a los señores Directores.

4o Designación de tres Representantes para refrendar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1921. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E-22 octubre Nº 8231 v-10 noviembre

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del Día:

1o Consideración del informe del Directorio, Inventario, Balance cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al noveno Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de Síndico y Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1921.

El Directorio.

E 11 octubre Nº 8083 v-31 octubre
E-28 octubre NNº 8257 v-19 noviembre

Convocatorias Anteriores

CAMPO NEGRO MUERTO DE GALLI

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 21 de Noviembre próximo a la hora quince, en la Avenida de Mayo Nº 1135 (2º piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Américo I. S. Galli y Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.

3o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli que que han terminado su mandato.

4o Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1921. — Américo I. S. Galli, Director Gerente.

E. 28 octubre Nº 8287-v-19 noviembre

TOMAS DEVOTO Y CIA. LDA.

Comercial Industrial y Financiera

(S. A.)

Esmeralda 70

Convocatoria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a las 16 horas, en su local calle Esmeralda 70, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

El Secretario-Tesorero.

E-27 octubre Nº 8281 v-19 noviembre

«LA UNIVERSAL»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria a Asamblea.

De acuerdo a los artículos 32 y 36 de los Estatutos, se cita en segunda convocatoria a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre próximo a las 18 horas en el local social calle Maipú 286, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 8o Ejercicio de la Compañía, cerrada el 30 de Noviembre ppdo.

2o Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un suplente en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

3o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: — Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea que deberán depositar a la Gerencia de la Compañía sus títulos de acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ella tenga lugar, de acuerdo al artículo 39 de los estatutos.

El Directorio.

E 27 octubre Nº 8278 v-15 novbre

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires.

Bartolomé Mitre 544, primer piso.

Convocatoria:

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 14 de Noviembre, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

Orden del Día:

1o Prolongación de la duración de la Sociedad.

2o Subdivisión del Capital en Preferido y Ordinario.

3o Reforma de los Estatutos.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o Autorizar al Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de dichas modificaciones y aceptar las observaciones que formule la Inspección de Justicia, y para que practique todos los trámites necesarios para reducirlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.

NOTA: — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Bartolomé Mitre Nº 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

El Consejo de Administración.

E 27 octubre Nº 8280 v-14 novbre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convocatoria

Segunda Citación

Se invita a los Señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Rural Argentina que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo a las 17 y 30, en el local Social Sarmiento 834, la que se celebrará con el número de socios asis

tentes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 21 de los Estatutos.

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Elección para el período de dos años de ocho vocales, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato. Señores Vicente R. Casares César González Guerrico, Luis Lamas doctor José M. Malbrán, Miguel A. Martínez de Hoz, doctor Alfredo Mihura, Ing. Pedro T. Pagés y Alberto J. Vivot.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1921

NOTA: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el Artículo 10º de los estatutos, de que para poder votar en las Asambleas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia los socios aceptados con posterioridad al 3 de Agosto último no podrán votar en esta Asamblea.

OTRA: A los socios que estén en condiciones de votar les será entregada a su entrada al local una boleta que deberá firmar y depositar con su voto en el acto de la elección. El Secretario.

27 octubre Nº 8275 v-3 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas por esta primera convocatoria a asamblea general extraordinaria para el día 16 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Defensa Nº 542, con el objeto de considerar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Dar cuenta del nombramiento de un Director suplente en reemplazo del Señor Chr. Lahusen, que renunció

2º Nombramiento de un Director titular en reemplazo del Señor Chr. Lahusen.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 542, tres días antes del fijado para que se celebre la asamblea, a efectos de recibir el boleto de entrada en el cual se expresará el número de votos que a cada uno corresponda.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1921. El Presidente.

27 octubre Nº 8276 v-15 noviembre

«LA RURAL DE BUENOS AIRES»

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo.

Asamblea General Extraordinaria

2ª. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Cangallo Nº ... el día 8 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Reforma de Estatutos.

2º. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 31 de los Estatutos). El proyecto de reformas de Estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1921. Max. F. Bohm, gerente.

E. 26 octubre Nº 8269 v-8 novbre.

«LAS VEGAS»

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Ordinaria

2ª. Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad. Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.

2º. Aumento del Capital Social a 3.600.000 pesos, mediante la emisión de diez series de acciones ordinarias, con los derechos y obligaciones determinados en los Estatutos para la segunda y tercera serie.

3º. Entrega a los tenedores de acciones en circulación, en acciones de las nuevas series, cuya cantidad será fijada por la Asamblea de parte de los beneficios del activo, posteriores a la constitución de la Sociedad, hasta la concurrencia de la suma que arroja el inventario por estos conceptos.

4º. Autorización al Directorio para que una vez liquidadas, por la venta de los productos, las utilidades de ejercicio distribuya un dividendo no superior al 20 o/o, y para llevar en efectivo si lo cree necesario, a una cuenta que se denominará «Utilidades realizadas en suspenso» hasta el 60 o/o de las expresadas utilidades líquidas y realizadas del ejercicio.

5º. Elección de tres Directores y de un Director suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924 y de Síndico Titular y Síndico Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1922.

6º. Elección de los accionistas para aprobar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. Juan D. Aubone, presidente.

E. 26 octubre Nº 8273 v-19 novbre.

BANCO «EL HOGAR PROPIO»

Soc. Coop. Limitada.

375 Perú 375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. haciéndole saber que: Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, y 301 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las horas 21, en el local de la calle Perú 375 (Entre piso). para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1921.

2º Elección de tres Directores titulares, por tres años, de tres suplentes, dos por tres años y uno por un año, de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas, para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las ordinarias, clase «A» o cuarenta ordinarias clase «B», siempre que los Accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor Accionista, quiera retirar de la Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Manuel Otero — Secretario.

E-25 octubre Nº 8246 v-10 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «LA CONSTANCIA»

Se hace saber a los señores accionistas que el 15 de Noviembre próximo a las 17 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en la calle Rivadavia Nº 814, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Rodolfo A. Fremery que terminó su mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Ilse Hohmann, Francisco Pondé y Jorge Lompel, por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luis Kuhn y Benjamín Nogueras.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones o el recibo de depósito en un Banco, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

El Director Gerente.

E. 25 octubre Nº8260-v-15 noviembre

Petróleo de Challaco

(Neuquén) Lda.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 14 de Noviembre próximo a las 16 (4 p. m.) en el local de la Sociedad (Cangallo 824) para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Adquisición de nuevas propiedades mineras.

2º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Los Accionistas que hayan retirado sus acciones, deberán depositarlas en las Oficinas de la Sociedad, (Cangallo 824) con tres días de anticipación a la fecha de esta Asamblea para poder concurrir a ella.— Los Accionistas que aún no hayan efectuado el retiro de sus acciones deberán solicitar oportunamente sus tarjetas de entrada. — Alfredo Lacabanne. — Presidente.

E-24 octubre Nº 8241 v-14 noviembre

«LA SULFURICA»

Compañía de Productos Químicos

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911.

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convocará a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 10 de Noviembre de 1921, a las 15 horas, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1921.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de tres Directores Titulares, y tres Directores Suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1921. — El Director Gerente.

E-24 octubre Nº 8230 v-10 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Artículo 29 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al 15º Ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1921, con informe del Síndico.

2 a) Fijación del número de Directores de acuerdo con el Artículo 8º de los Estatutos.

2º b) Elección de los Directores para completar el número fijado, con los cuatro cuyo mandato termina en 1922.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Octubre de 1921. — El Directorio.

E-24 octubre Nº 8238 v-10 noviembre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

Suipacha 275

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XV ejercicio de la Sociedad que tendrá lugar el día 9 de noviembre próximo a las 21 horas en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

I Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al XV ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.

II Distribución de utilidades.

III Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha salientes por terminación de período.

IV Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Malti, salientes por terminación de período.

V Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos.

El Directorio.

E 22 octubre Nº 8231 v-7 noviembre

Sociedad Anónima

INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos sociales, y Artículo 347

del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo a las 10.30 en el local social, Cangallo 499 8o piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Tercer Ejercicio Económico e Informe del Síndico.
2o Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.
3o Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el Artículo 25 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1921

El Secretario

E 22 octubre No 8229 v-16 noviembre

SOCIEDAD GENERAL de EXPORTACION

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 8 de Noviembre de 1921, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 277, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Deliberar sobre la fecha del cierre del ejercicio.
2o Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3o Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4o Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.
NOTA: De acuerdo con el Artículo 23o de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio

E 22 octubre No 8230 v-5 noviembre

R. M. PITT, COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria:

En virtud de lo prescripto por el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre de 1921 a las 17 horas, y media en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2o Distribución de utilidades
3o Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente, por el término de un año.
4o Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente y fijación de su remuneración
5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1921

El Directorio

E 21 octubre No 8219 v-7 noviembre

CLUB de REGATAS LA MARINA

220 Maipú 220

Buenos Aires, Octubre de 1921

Aviso de Convocatoria

Estimado Consocio:

Habiendo presentado las renuncias de los cargos que desempeñaban en el seno de la C. D. como miembros titulares, los señores consocios Juan B. Borzone, A. J. Hermida, J. A. Bollini, Venancio Dupín, Julián Gil y Mauricio Schoebel, siendo acompañados éstos en su actitud, por los miembros suplentes que debían reemplazarles en su cometido, invitamos a Vd. de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5 de los estatutos, a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 2 de Noviembre próximo a las 21 horas en el local sito en la calle Cangallo 1352 a efectos de reguarizar tal situación.

Orden del Día:

1o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Dr. Juan B. Borzone y J. A. Bollini de sus cargos de Presidente y Capitán respectivamente.
2o. Presentación de las renuncias de los señores Raúl Almeida, Alberto Falckenberg, Carlos Collet y Jorge H. Alvear con carácter indeclinable.
3o. Elección de Presidente y Capitán en reemplazo de los señores Dr. Juan B. Borzone y J. A. Bollini respectivamente; de 8 titulares en reemplazo de los señores Mauricio Schoebel, A. J. Hermida, Julián Gil, Venancio J. Dupín, Jorge H. Alvear, Raúl Almeida, Alberto Falckenberg y Carlos Colled; y de 5 suplentes.
NOTA: Todos estos cargos serán elegidos para terminar el período para el cual fueron designados los renunciantes.
4o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Es indipensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto. — Raúl Almeida Presidente Interino. — Carlos Collet, Secretario Interino. — Alberto Falckenberg. — Tesorero. — Jorge H. Alvear, Sud Capitán.

E-21 octubre No 8214 v-2 noviembre

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA «EMPLEADOS DE BANCO»

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria:

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extrarodinaria, en la primera convocatoria de Octubre 8 en curso por falta del capital requerido por el Art. 49 del Estatuto Social, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los Señores socios accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia No 659 (2o piso), para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o Modificación del Estatuto Social.
2o. Reducción del capital realizado hasta el 30 de Junio de 1918.
3o. Designación por la asamblea de dos socios accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario.

El Directorio.

E-21 octubre No 8215 v-2 noviembre

SOCIEDAD «YUGOSLAVA» DE SOCORROS MUTUOS.

Asamblea Extraordinaria.

Se invita a los señores socios a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 de Noviembre de 1921, a las horas 20.30 del día, en nuestro salón social, Almirante Brown 721, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Aprobación de los nuevos estatutos y reglamento sociales. — Juan Viskovich, vicepresidente. — Natalio Bakuci, secretario.

E. 20 octubre No 8205 v-5 novbre.

DROGUERIA FRANCESA

Sociedad Anónima

Corrientes 2522 Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1921, a las 15 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Corrientes No 2522 con la siguiente:

Orden del Día:

1o Consideración de un proyecto de disolución anticipada de la Sociedad, adoptando en ese caso, todas las resoluciones relativas a su liquidación.
2o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

Fernando Enard, presidente.
Luis A. D'Estepa, secretario.

E-20 octubre No 8213 v-7 noviembre

Elaboración General del Plomo

(Sociedad Anónima)

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para las Asambleas que debían efectuarse el día 15 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en el local social calle San Martín 66, el día 5 de Noviembre del corriente año, la primera a las quince horas, y la segunda a las quince y media horas, respectivamente para tratar la siguiente:

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 17o terminado el 30 de Junio de 1921.
2o Informe del Síndico.
3o Elección de tres Directores titulares por dos años, por terminar su mandato los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rigoli y Juan Faccaro, y uno por un año por terminar también su mandato el señor Juan B. Grosso que reemplazó al señor Matías Vitale en la vacante producida por su ausencia.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
4o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5o Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1o Autorizar de acuerdo con el artículo 6o de los Estatutos, la emisión de las series 5a y 6a de acciones.
2o Reforma de los artículos 6, 16, 20, 27 28, 31, 33, 43; 44; y 46 de los Estatutos.
3o Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.
NOTA: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas, (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a las Asambleas deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1921. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

E-18 octubre No 8179 v-5 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea ordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre de 1921 en el local social calle 25 de Mayo 267, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio anual vencido el día 4 de Octubre corriente.
2o Designación de un Síndico Titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
3o Considerar varios asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad.
4o Designar dos accionistas para que suscriban el acta.
Por resolución del Directorio: Francisco Marzano, Presidente. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1921.
E 18 octubre No 8189 v-8 noviembre

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 de Octubre de 1921, a las 15 horas, en el local social San Martín 427 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2o Elección de Síndicos, titular y suplente.
3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Benito Villanueva, presidente.
Vicente R. Casares, secretario.

E-17 octubre No 8167 v-31 octubre

ESTANCIAS Y CABAÑAS «SAN CARLOS», LIMITADA

Sociedad Anónima:

Convocatoria:

Por disposición del señor Director General de la Sociedad Anónima Estancias y Cabañas «San Carlos», Limitada, se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Octubre del corriente año, a las 10,20 horas; la que se celebrará en el local social, Galería General Güemes, Escritorios números 536/537, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o Consideración de las renuncias presentadas por los señores Director General, don Nicolás E. Traverso y Director don Domingo Bacigalupo.
2o Nombramiento de Director Ge-

neral de la Sociedad, y de Director de la Sociedad, por el tiempo que faltaba a los dimitentes, para terminar sus respectivos períodos.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1921 — Nicolás E. Traverso, director general.

E 15 octubre Nº 8144 v-31 octubre

COMPANIA TELEGRAFICO— TELEFONICA NACIONAL

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 31 del corriente a las 17 y 30 horas en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del Día:

1o. Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente según el Art. 37 de los Estatutos.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

4o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar (26 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 14 de 1921.

El Secretario.

E. 15 octubre Nº 8119 v-31 octubre.

Primera Malteria Argentina Conchitas

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre a las 16 y 30 horas en el local, Cangallo 667 a los efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio 1921.

2o Elección de Síndico y Síndico Suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a los menos, de anticipación y recibirán, en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1921. — El Directorio.

E-13 octubre Nº 8109 v-31 octubre

Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes

Brasil 731

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en el local, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 17o Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921.

2o Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1921. — El Directorio.

E-13 octubre Nº 8110 v-31 octubre

LAHUSEN Y CIA. LTDA

Sociedad Anónima de Exportación e Importación

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas por esta primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Defensa Nº 512, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

Reforma de los artículos 5o, 16, 17 18 y 22 de los Estatutos».

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 542, tres días antes del fijado para que se celebre la Asamblea, a efecto de recibir el boleto de entrada, en el cual se expresará el número de votos que a cada uno corresponda.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1921.

E. Moring Presidente.

Chr. Lahusen. Director.

E-15 octubre Nº 8158 v-2 noviembre

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima.

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, de la Sociedad se cita a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 31 de Octubre a las 15 en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3253:

Orden del Día:

1o) Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o) Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, de 13 a 15, a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en nuestras Oficinas los respectivos documentos impresos.

Nota: — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1921. — Manuel Cadret, Presidente. — Alfredo Haeffiger, Secretario.

E-13 octubre Nº 8106 v-31 octubre

ESTANCIAS Y CABAÑAS «SAN CARLOS LIMITADA»

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Octubre a las 10 horas en las Oficinas de la Sociedad Galería Güemes, Escritorio 536/537, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Consideración del informe del Directorio, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o Elección de Síndico pudiendo ser reelecto el saliente.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — Nicolás E. Traverso, Presidente.

Artículo 19 de los Estatutos: — «Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — Podrá ser admitido en sustitución de las Acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado a juicio exclusivo del Directorio General».

E-13 octubre 8107 v-31 octubre

OSTWALDIA

Sociedad Anónima.

Ganadera Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 16 en el local social calle 25 de Mayo 347, escritorio 443, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o Elección de Directores y Síndico.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1921. — El Presidente.

E-13 octubre Nº 8163 v-31 octubre

MAISON L. ADHEMAR

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones.

Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 901, el Jueves 3 de Noviembre próximo, a las 16, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1o Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo del corriente año.

2o Consideración para su aprobación por la Asamblea del Proyecto de Amortizaciones al Activo de la Sociedad, como consecuencia del Concordato aceptado y homologado el 14 de Abril próximo pasado e Informe del Síndico, sobre este Proyecto.

3o Remuneración a varios miembros del Directorio.

4o Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y uno por un año, en reemplazo de los señores Antonio L. Agrelo, Carlos M. Lastra, y Luis Adhémar, por haber terminado su mandato los primeros y renunciado el último. — También deberán ser electos dos Directores Suplentes, por dos años, y uno por un año, en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Goncalves y R. Mendes Goncalves por terminación de mandato y Alfredo Coache por renuncia.

5o Elección por un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Francisco Possidoni y Julio Eduardo Adhémar, por terminación y renuncia respectivamente.

6o Designación por la Asamblea de dos Accionistas, para que en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, para tener derecho de concurrir a la misma.

El Presidente.

E-13 octubre Nº 8130 v-3 noviembre

Corporación Industrial y Financiera Argentina

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Corporación Industrial y Financiera Argentina, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el 29 de Octubre corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Florida Nº 32 (4o piso) para considerar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance Social por el año terminado el 30 de Junio de 1921.

2o Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3o Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea, — Buenos Aires, Octubre de 1921. — El Directorio.

E-11 octubre Nº 8100 v-[illegible] octubre

«POLDER FRIESLAND»

Sociedad Anónima de Endicamiento

Sarmiento 327

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8o Ejercicio

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre a las 17 1/2 en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 327.

Orden del día:

1o Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921.

3o Elección de un vocal por el término de un año en reemplazo del vocal renunciante señor Eberhardo Merck.

4o Elección del síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de ellas en la caja social en la calle Sarmiento 327 con dos días, a lo menos de anticipación.

Buenos Aires 8 de Octubre de 1921. — H. Waetge, Presidente.

E. 10 octubre Nº 8076 v- 31 octubre

ULTRAMAR

Sociedad Anónima

de Comercio y Depósitos

antes

Enrique Waetge

Sarmiento 327

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primer asam-

blea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Octubre a las 15, en el local social de la calle Sarmiento 327, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, del balance general, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio de nueve meses vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de tres a cinco directores y de dos directores suplentes por el término de dos años, según el artículo 18 de los Estatutos.
3º Elección del síndico titular y suplente por un año.
4º Aprobación y ratificación del nombramiento del señor director—gerente don Pablo Ranitzsch, y de todos los actos, compras de inmuebles y muebles y de sus pertinentes escrituras efectuados hasta la fecha.
5º Reforma de los artículos 5, 6, 16, 18, 21, 24, 49, 50 y 51 de los Estatutos y autorización para que el Presidente o el Vicepresidente, por si o por medio de apoderado, solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de dichas reformas, con facultades amplias para poder aceptar cualquier modificación que exija dicha autoridad, y para que protocolice dichas reformas, otorgue, firme y registre las pertinentes escrituras públicas necesarias, haciendo las publicaciones que ordena la ley.
6º Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1921. — El Presidente: H. Waeige.

E 10 octubre Nº 8078 v-31 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 31 de Octubre de 1921, a las 16 horas en el local social calle Bdo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea
2) Discusión y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
3) Elección de Presidente del Directorio y tres Vocales en substitución de los que terminan su mandato
4) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio
5) Nombramiento de los Directores-Gerentes y Sub-Gerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos

Buenos Aires, Septiembre de 1921
El Directorio

E. 20 octubre Nº 7969 v-31 octubre

COOPERATIVA DE IRRIGACION LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local 278 Balcarce, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Iº. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.
IIº Consideración del Proyecto del Gobierno de la Nación, sobre compensación a la Sociedad Cooperativa, por la toma de posesión de los canales y demás pertenencias de la Sociedad, y del contraproyecto propiciado por un núcleo de Accionistas.
IIIº Autorizar al Directorio para firmar y finalizar con el Poder Ejecutivo el proyecto que se apruebe por esta Asamblea, y disolver la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del inciso primero del Artículo 370 del Código de Comercio y 21 del Estatuto.
IVº Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
Vº Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1921

El Directorio.

E-29 octubre Nº 8310 v-17 noviembre

«R. y N. DEL SEL LDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial».

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen Nº 217/223 con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1921.
2º Nombramiento de cinco Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los cesantes (Artículo 13).

Buenos Aires, Octubre 29 de 1921
J. Costa Parma. — Secretario.
E-29 octubre Nº 8311 v-17 noviembre

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

(En liquidación).

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre próximo a las 17 en el local calle 25 de Mayo Nº 72, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por la Comisión Liquidadora con los acreedores de la Sociedad, con fecha 11 del mes de Julio próximo pasado, cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 53 Escritorio Nº 13 desde la fecha a disposición de los señores Accionistas.
2º Lectura y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, por el período de tres años desde el 1º de Agosto de 1918.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1921
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad.
(Artículo 24 de los Estatutos).

El Secretario.

E-29 octubre Nº [illegible] v-[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Acciones ordinarias

Habiendo resuelto el Directorio emitir el saldo de 1201 acciones ordinarias de pesos 500, moneda nacional cada una que aún quedan en cartera, se ha decidido ofrecerlas a la par hasta el día 31 de Diciembre de 1921 a los tenedores actuales de acciones ordinarias.

En el caso de que los pedidos fueren por mayor número de acciones de las a emitir, estas serán adjudicadas a prorrata.

Las acciones ofrecidas, cuyo importe deberá ser integrado al ser adjudicadas, gozarán del mismo dividendo por el ejercicio corriente (1º de Julio 1921 a 30 de Junio 1922) que correspondiere a las acciones ya emitidas..

Se invita a los tenedores de acciones ordinarias a dirigirse por escrito a la secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, manifestando el número de acciones que desean adquirir y a la vez dando el número y la numeración de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1921.
El Directorio.
E. 29 octubre Nº 8297 v-17 novbre.

«MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES»
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que el día 16 de Noviembre próximo a las 10 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, calle Alsina Nº 2371.

Los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en los Bancos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance General.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes y del Síndico.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1921.
El Secretario.
E. 29 octubre Nº 8337 v-12 novbre.

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. S. A. SALINERA, FORESTAL AGRICOLA, GANADERA
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 18 del Estatuto se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo a las 11 horas en el local Social, Victoria 618 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Dejar sin efecto las modificaciones al Estatuto aprobadas en la Asamblea del 29 de Septiembre de 1920.
2º Propuestas de nuevas modificaciones al Estatuto.
3º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones en el local Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Herminio J. Areco, secretario.
E-29 octubre Nº 8399 v-17 noviembre

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ARGENTINA DE PREVISION SOCIAL
Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución, a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre a las 15 horas, en el local social Rivadavia Nº 1352 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe de los trabajos del año y Balance General correspondiente al presente Ejercicio
2º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección por dos años de los cargos de Vice-Presidente 1º; Vice-Presidente 2º; Secretario 2º; Bibliotecario y cinco vocales.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Gregorio Gallegos, Presidente. — Joaquín A. Fontenla. Secretario General.

E-31 octubre Nº 8322 v-5 novbre.

Sociedad Anónima

M. S. Bagley & Cía. Ltda.

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Noviembre de 1921, a las 16 en el local de la Sociedad Av. Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del Día:

1º. Deliberación sobre la memoria balance y reparto de utilidades.
2º. Elección de autoridades.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social (Av. Montes de Oca 199) cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1921.

El secretario
E-31 octubre Nº 8323 v-17 noviembre

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado á publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

01797

Banco Mercantil y Agrícola de Buenos Aires

Calle Bartolomé Mitre N.º 363/67

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1º de Julio de 1920

Capital autorizado .... $ 10.000.000 —
» subscripto .... » 2.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1921

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja	234546 46	
Bancos y banqueros	1624420 22	
Clearing	1020 80	
Corresponsales en el exterior	38618 —	
Cartera	3378211 81	
Cuentas corrientes	949606 37	
Cuentas corrientes, dólares	12500 —	
Cuentas corrientes libras	104662 80	
Cheques timbrados	1626 95	
Remesas al cobro	27550 —	
Gastos de instalación	32025 46	
Moblaje	48817 86	
Gastos generales	510111 02	
Cambios	60828 76	
Ampliación edificio	225080 62	7249627 13
Cuentas de Orden		
Valores al cobro cuenta terceros	1435356 67	
Cheques para viajeros	20900 —	
Valores en garantía	1234181 30	
Valores en custodia	1600000 —	4290437 97
Total.		11540065 10

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital	2000000 —	
Intereses y descuentos	172744 17	
Comisiones	23606 43	
Intereses no devengados	2014 70	
Corresponsales en el exterior	981738 89	
Bancos y banqueros	1990460 95	
Cuentas corrientes	1058192 19	
Caja de ahorros	46908 45	
Plazo fijo	972627 70	
Impuesto Ley 10361	1333 65	7249627 13
Cuentas de Orden		
Depositantes de valores al cobro	1435356 67	
Guaranty Trust, Cº cheques para viajeros	20900 —	
Depositantes do valores en garantía	1234181 30	
Depositantes de valores en custodia	1600000 —	4290437 97
Total.		11540065 10

Manuel M. de Iriondo, presidente.—Manuel I. Pujato, gerente.— T. Vallini, contador.—Vo Bo: Celso R. Rojas, síndico

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 31 oct Nº 8316 v-31 oct.

01872

Banco Mercantil y Agrícola de Buenos Aires

Calle Bartolomé Mitre N.º 363/67

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1º de Julio de 1920

Capital autorizado .... $ 10.000.000 —
» subscripto .... » 2.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja	211946 77	
Bancos y banqueros	1348777 04	
Clearing	231552 90	
Corresponsales en el exterior	10066 08	
Cartera	1970576 25	
Cuentas corrientes	1362933 89	
Cuentas corrientes, dólares	12500 —	
Cuentas corrientes, libras	104662 80	
Cheques timbrados	1541 30	
Remesas al cobro	17000 —	
Gastos de instalación	32025 46	
Moblaje	48817 86	
Gastos generales	541342 78	
Cambios	60656 88	
Ampliación edificio	268551 46	6222951 47
Cuentas de Orden		
Valores al cobro cuenta terceros	1156446 32	
Cheques para viajeros	20900 —	
Valores en garantía	1074794 15	
Valores en custodia	1715600 —	
Deudores de cartas de crédito	108128 75	4075869 22
Total.		10298820 69

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital	2000000 —	
Intereses y descuentos	180776 65	
Comisiones	24122 17	
Intereses no devengados	2171 35	
Corresponsales en el Ext.	912058 28	
Bancos y banqueros	1248121 55	
Cuentas corrientes	895493 52	
Caja de ahorros	36841 53	
Plazo fijo	926799 41	
Impuesto ley Nº 10361	1567 01	6222951 47
Cuentas de Orden		
Depositantes de valores al cobro	1156446 32	
Guaranty Trust, cheques para viajeros	20900 —	
Depositantes de valores en garantía	1074794 15	
Depositautes de valores en custodia	1715600 —	
Cartas de crédito	103128 75	4075869 22
Total		10298820 69

Manuel M. de Iriondo, presidente.—Manuel I. Pujato, gerente.—T. Vallini, contador.—Vº Bº: Celso R. Rojas, síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 31 oct. Nº 8317-v-31 oct.

01783

"LA AGRÍCOLA"

Seguros contra Incendio y Granizo

Victoria Nº 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905
Capital autorizado.......................... $ 1.500.000
» subscripto y realizado................ » 1 000.000

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1921 (1er trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Accionistas		
Caja y Bancos	188715 80	
Propiedades inmuebles	367822 01	
Títulos de renta y valores diversos	431 20	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	421787 48	
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	44707 57	
Mobiliario y material	10360 41	
Diversos deudores	19977 96	
Comisiones descontadas—Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	44033 75	
Siniestros	2165 05	
Cuentas de orden	55000 --	
Capital subscripto		1000000 --
Reservas		58341 48
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		2728 61
Cuentas de orden		58000 —
Cuenta de explotación		38431 14
	1157501 23	1157501 23

Miguel Cammyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador, - Nicolás B. Arbuco, tesorero.—Julián Frers, síndico

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Diego González*, Jefe.

E. 31 oct. Nº 8318-v-3 nov.

01859

THE YOKOHAMA SPECIE BANK, LIMITED

Casa Matriz, Yokohama (Japón)

Sucursal en Buenos Aires, calle Reconquista 80

Registrado en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1920

Capital autorizado..... yen 100.000.000
» pagado........ » 100.000.000
Fondos de reserva ..... » 57.000.000

Capital de esta Sucursal:
$ 500.000 — moneda legal

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Septiembre de 1921

ACTIVO	$ c/l.
Caja	
En el Banco	100058 93
En otros Bancos del País	19319 91
En el Clearing	1295984 41
Descuentos y adelantos	903656 78
Letras a cobrar	4079157 25
Letras compradas	318667 87
Casa Matriz y Sucursales:	
Muebles	27888 50
Diversos	3311817 39
Corresponsales	285916 81
	10342467 90

PASIVO	$ c/l.
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes	345000 86
Plazo fijo y Caja de Ahorros	915009 65
Letras a pagar	4133 83
Letras vendidas	262056 17
Casa Matriz y Sucursales	7325385 55
Diversos	929475 51
Corresponsales	1396 33
	10342467 90

K. Nishi, gerente. —K. Tsutsumi, contador

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E. 31 oct. Nº 8319 v-oct. 31

01284

Banco de Buenos Aires

SOCIEDAD ANÓNIMA

Maipú 130

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 4 de Septiembre de 1911 y reformados los estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y el 9 de Septiembre de 1918.

Capital autorizado.... $ 500.000 — m/n
» subscripto... » 260.022 90 »
» realizado ... » 254.072 90 »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1921

DEBE	$ m/n
Préstamos	422046 17
Caja y Bancos	41272 39
Instalaciones, muebles y útiles	24882 84
Mercaderías — Sección Comercial	82684 08
Mercaderías en cuenta corriente	2616 11
Mercaderías en Consignación	71231 35
Cuentas varias	79190 30
Gastos generales	82256 68
Acciones a emitir	207737 10
Valores al cobro	14975 50
Acciones en depósito	203892 10
Acciones Serie «C»	5950 —
» emitidas	254072 90
Taller	60025 90
	1552783 46

HABER		$ m/n
Dividendos a pagar		16399 81
Comisiones s/créditos		102536 01
Liquidaciones pendientes		26970 32
Consignación de mercaderías		71246 04
Obligaciones a pagar		101456 22
Cuentas varias		121550 50
Capital—menos el rescatado	$ 467760 —	
Capital rescatado	» 32240 —	500000 —
Dividendo extraordinario		3260 65
Reserva especial taller		10025 56
Depositantes de valores		9374 50
Fianzas reembolsables		17115 26
Cartas de crédito emitidas		380 57
Depositantes de acciones		203892 10
Depositantes a plazo fijo		77681 95
Capital realizado, menos el rescatado		254072 90
Fondo de reserva		21767 83
» » previsión		15053 24
		1552783 46

Alfredo J. Ruanova, presidente.—Juan B. Domínguez, director secretario—Pedro Pereira Duarte, director gerente.—Mauricio Kurchan, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 31 oct. Nº 8321 v-31 oct.

01715

The National City Bank of New York

Sucursales Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar:

Sucursal Buenos Aires: 10 de Noviembre de 1914 — San Martín 84

Sucursal Rosario: 10 de Marzo de 1919 Córdoba 981

Balance mensual al 31 de Agosto de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, adelantos y cauciones		64855290 74
Existencias:		
En el país	33522 68	33993838 94
En Bancos del exterior		1760506 47
Cuentas varias		2097283 67
Conversión		76187 91
	33522 68	102785107 73

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital, Suc. Buenos Aires		2355454 54
» Rosario		588863 63
Depósitos:		
En cuenta corriente a la vista		34935155 35
Otros depósitos a la vista		10446716 05
A plazo fijo		21337426 95
En Caja de Ahorros		5389253 37
De Bancos en el país		8007429 73
De Bancos en el exterior, Casa Matriz y Sucursales		15542862 57
Cuentas varias		4181945 54
Conversión $ oro	33522 68	
	33522 68	102785107 73

R. C. Love, gerente. — E. O. Heuser, contador.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 31 oct. Nº 8320 v-31 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cullen de Pacheco a Colodrero y de Baunes a Aizpurua, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1º piso.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1921
El Secretario

E 22 octubre S/p.p. v-31 octubre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la provisión de valores para el ejercicio de 1922, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 31146—L—921 que se encuentra en la Sala de licitaciones donde puede consultarse. — El secretario.

E-25 octubre S/pp. v- 5 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Crámer de los terrenos del F. C. C. A. a Federico Lacroze, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1921. — El secretario.

E-25 octubre S/pp. v- 2 noviembre

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, combustible (leñas y carbones), frutas y verduras, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, alcohol puro, lavado de ropas, telas y confecciones en blanco, ferretería y bazar, jabón amarillo y de Marsella, impresiones, con destino al consumo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 1922, del Hospital de Clínicas y Maternidad de la Escuela de Parteras.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1921. — La Dirección.

v-8 noviembre.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas del día 2 de Noviembre del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1921, y con destino al personal de la Repartición.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1921.

v-2 noviembre.

En los meses, días y horas del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1922:

Día 30 de Noviembre a las 14 horas: Racionamiento del Cuerpo de Bomberos.

Día 30 de Noviembre a las 14 y 30 horas: Racionamiento de Agentes Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 30 de Noviembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 30 de Noviembre a las 15 y 30 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 1º de Diciembre a las 15 horas: Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1922.

Día 2 de Diciembre a las 16 horas: Desagote de letrinas y sumideros.

Día 2 de Diciembre a las 16 y 30 horas: Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1921. — El secretario.

v- 2 Diciembre

Licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes de verano.

A las 15 horas del día 2 de Noviembre del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1921 y con destino al personal de la Repartición. — Pliegos de condiciones y demás informes a dispo-

sición de los interesados, en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1921. — El secretario.

v-2 noviembre

Licitación pública para provisión de útiles de imprenta y escritorio.

A las 15 horas del día 14 de Noviembre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio durante los meses de Diciembre del presente año y Enero y Febrero del año 1922. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1921. — El secretario

v-14 noviembre

A las 15 horas del día 14 de Noviembre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurrán, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio durante los meses de Diciembre del presente año y Enero y Febrero del año 1922.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1921.

v-14 noviembre

Licitaciones públicas para racionamientos, materiales para la confección de uniformes y trajes, etc. etc.

En los meses, días y horas, del corriente año, que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1922.

Día 30 de Noviembre a las 14 horas. — Racionamiento del Cuerpo de Bomberos.

Día 30 de Noviembre a las 14 y 30 horas. — Racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 30 de Noviembre a las 15 horas. — Racionamiento de detenidos.

Día 30 de Noviembre a las 15 y 30 horas. — Racionamiento de menores asilados.

Día 1º de Diciembre a las 15 horas. — Adquisición de materiales para la confección de uniformes y trajes con destino al personal de la Repartición para el invierno de 1922.

Día 2 de Diciembre a las 16 horas. — Desagote de letrinas y sumideros.

Día 2 de Diciembre a las 16 y 30 horas. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

v-2 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo; leche y manteca, drogas y demás artículos de farmacia; ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad maderas, albañilería y pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres para el año 1922.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 25 de Noviembre de 1921 a las 15 horas., de acuerdo con los los Pliegos de Condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650 Capital Federal), los que están a la disposición de los señores proponentes. — Torres, Octubre 25 de 1921. — El Directorio.

v- 25 noviembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de Drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer semestre del año 1922.

Dicha licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 14 de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados (Vieytes 301), y que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Octubre de 1921

El Director interino

v-22 noviembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre a las 15.30, por provisión de jabón para lavar ropa. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v-16 noviembre

Llámase a licitación hasta el 21 de Noviembre a las 15 para la instalación de 5 ascensores y diversos montaplatos en los nuevos edificios de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse, en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La secretaria.

v- 21 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre a las 15 para la provisión de 32.000 metros cuadrados de baldosas para pisos según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. — Reconquista 269. — La secretaria.

v 5 diciembre

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre a las 15, para la construcción de un pabellón para la Maternidad (Pabellón sobre calle Gallo) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad. Reconquista 269. — La secretaria.

v- 16 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Noviembre a las 15 y 30 para la provisión de 2.500 m. de cable trifásico armado 12.500 volts y un transformador de 50 k. V. A. 12.500/220 volts trifásico, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría.

v-2 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Noviembre a las 15 para la enajenación de la Usina Eléctrica del Hospital Nacional de Alienadas (3 dínamo A. E. G. cte. cont. 220 v; 3 motores a vapor de 200 H. P. total), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, calle Reconquista 269. — La Secretaria.

v-2 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación de 1910

LEY Nº 9142

Se hace saber a los interesados que el día 7 de Noviembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación de los Bonos de Pavimentación de 1910 creados por la Ley Nº 9142, para cubrir un fondo amortizante de pesos $ 23.400 m/l, valor nominal.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón del vencimiento, 1º de Enero de 1922.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1921. — El Secretario.

v- 7 noviembre

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Agencias número 8 (calle Triunvirato esq. Acevedo) y Villa General Urquiza, (calle Triunvirato esq. Guanacache), y ensanche de la sucursal Zárate.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal mencionada, antes de las 15 horas del día 31 del corriente, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1921

Los Gerentes.

v-31 octubre.

Dirección General de Renta

Licitación para la confección de uniformes de verano para el personal aduanero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de uniformes de verano, con destino al personal de los Resguardos de la Aduana de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda,) todos los días hábiles de 14 a 17 horas, y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno.

El Inspector General de Rentas.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno

El Inspector General de Rentas

v-4 noviembre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de celosías de hierro, madera o materiales similares, para la 2a Casa Colectiva calle Defensa 767, en esta Capital, con arreglo a planos, Bases y Pliego de Condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en la misma Oficina. — El secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 31 del corriente a las 16 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se determinan, con destino a la confección de libros, formularios, cajas de archivo etc., encomendados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una sola propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieran a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes, remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas, sus propuestas.

Expediente 871—M—1921

Confección de libros y planillas para Dirección Estadística:

15.590 pliegos papel imitación hilo de 72 por 92 de 21 kilos.
2.559 pliegos papel obra 1a de 48 por 72 de 16 kilos.
10 kilos de tipos Cuerpo 8 Nº 6021 (Curt Berger y Compañía.)
600 pliegos de papel para libros de hilo de 61 por 96, 38 kilos.
220 pliegos de papel para libros, de hilo de 57 por 78, 25 kilos.
5 cueros negros del país.
1 cuero tafilete colorado.
6 cartones paja Nº 6.
8 cartones paja Nº 8.
15 cartones paja Nº 20.
6 metros de tela chagrinada, negra.
3 metros de brin de Holanda.
7 metros de bramante.
15 metros de cinta para libros
8 metros de loneta blanca de 1 metro de ancho.
60 pliegos de papel peine.
4 kilos de cola.
7 libritos de oro.
5 huevos.
1/2 litro de tinta verde para marmolar.
1/2 litro de tinta amarilla para marmolar.
1/2 kilo de anilina colorada para rayar.
1/2 kilo de goma tragacanto.
1 bobina de hilo de despuntear. cinco hebras.
1 frasco de tinta negra para numeradora a mano.
1.530 pliegos de cartulina Opalina de 59 por 65
1 lámpara para calentar transportes.
1 litro de aguarrás.
1 litro de ácido nítrico.
1 esponja, grande, blanda.

Confección Libros, Libretas, Cajas, Archivo, etc. Oficina Mesa de Entradas y Salidas.

1 kilo de tinta «Lorilleaux».
4 cueros negros del país.
56 cueros negros, tafiletes.
5 cueros colorados tafiletes.
12 cartones paja Nº 6.
24 cartones paja Nº 8.
40 cartones paja Nº 20.
140 metros de tela negra chagrinada.
7 metros de brin de Holanda.
13 metros de bramante.
40 metros de cinta para libros
12 metros de loneta blanca de 1 metro de ancho.
449 pliegos de papel peine.
84 libritos de oro.
24 huevos.
40 kilos de cola francesa.
1/2 litro de tinta azul para marmolar.
1/2 litro de tinta colorada para marmolar.
1 tijera para cortar índice.
1 metro de franela blanca.
1/2 kilo de cera virgen.
1 paquete de agujas Milano Nº 00.
6 pinceles para tinta.
1/2 kilo de anilina azul para rayado buena clase.
225 pliegos papel Obra 1a de 74 por 110 de 40 kilos.
820 pliegos papel de hilo para libros, 75 por 112, de 70 kilos.
290 pliegos papel de hilo para libros 57 por 78, de 25 kilos.
78 metros cuadrados, pino Nº 7 en tablas de 0,025 espesor.
470 ganchitos bronce (abrir a la derecha), con sus correspondientes pitones y tornillos de bronce y de 0,010 de largo.
160 hojas papel de lija Nº 2.
9 kilos de clavos con cabeza chata de 0,025, delgados.
6 kilos de clavos sin cabeza de 0,033 delgados.
5 kilos de cola francesa.

El Secretario

v-31 octubre

Llámase a licitación privada para el día 31 del corriente a las 16.30 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional de papel en bobinas con destino a la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Noviembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito, serán desestimadas sus propuestas.

Expediente 1815—T—1921.

20.000 kilos (peso neto) de papel en bobinas de 0,87 de ancho.

10.000 kilos (peso neto) de papel en bobinas de 1.33 y 1/2 ancho.

Las bobinas deberán tener un diámetro maximo de 0,75 sin embalaje y el peso del papel por metro cuadrado 0.55 gramos aproximadamente.— El secretario.

v-31 octubre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta las 14 del 8 de noviembre próximo, para la provisión de registros, planillas y formularios destinados a las escuelas de esta dependencia. — Datos en Dirección Administrativa. — (Rodríguez Peña Nº 935)

El Secretario General:

v- 8 noviembre

Llámase a licitación pública, hasta las horas de los días que se detallan, para la ejecución de las reparaciones en los edificios escolares fiscales, que se mencionan a continuación,

Día Miércoles 2 de Noviembre de mil novecientos veintiuno.

Licitación a las 14 horas.

Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, Rodríguez Peña 717.

Día Jueves 3 de Noviembre de 1921.

1º Licitación a las 11 horas.

Escuela Nº 12 del C. E. 1º Talcahuano 678.

Escuela Nº 9 del C. E. 3º. Perú 782.

2º Licitación a las 15 horas.

Escuela Nº 3 del C. E. 4º Rocha. 1226.

Escuela Nº 3 del C. E. 5º Montes de Oca 439.

Escuela Nº 1 del C. E. 5º Montes de Oca 455.

3º Licitación a las 16 horas.

Escuela Nº 5 del C. E. 6º San Juan 2261.

Escuela Nº 6 del C. E. 6º San Juan 2277.

Escuela Nº 1 del C. E. 19º Rioja 1732.

Día Viernes 4 de Noviembre de 1921.

Licitación a las 14 horas.

Escuela Nº 5 del C. E. 7º Almagro 850.

Escuela, Nº 3 del C .E. 10º Alvarez 2849.

Día Sábado 5 de Noviembre de 1921.

1º Licitación a las 10 horas.

Escuela Nº 14 del C. E. 13º Dúngenes 1860.

2º Licitación a las 11 horas.

Escuela Nº 4 del C. E. 18º Arrecifes 3950.

Escuela Nº 5 del C. E. 20º Tellier 2433.

Escuela Nº 13 del C. E. 20º Piedrabuena entre Cruz y Chilabert.

Datos en Dirección General de Arquitectura. — (Rodríguez Peña 935. 2º piso).

El Secretario General.

v-8 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Matemáticas etc.

Llámase a Licitación Pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de aparatos de elementos destinados a la enseñanza de Mineralogía y Geología

La lista de lo que se licita, pliego de condiciones y demás informes que se consideren necesarios, pueden ser solicitados todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. de la Universidad Nacional del Litoral, calle Córdoba 625.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 31 de Octubre a las 15 horas. — Rosario Octubre 1º de 1921. — Daniel B. Pérez, secretario.

v- 8 noviembre

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc.

Llámase a Licitación Pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de aparatos y elementos destinados a la enseñanza de Topografía.

La lista de lo que se licita, pliego de condiciones y demás informes que se consideren necesarios, pueden ser solicitados todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. de la Universidad Nacional del Litoral, calle Córdoba 625.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 31 de Octubre a las 15 horas. — Rosario Octubre 1º de 1921. — Daniel B. Pérez, secretario.

v- 8 noviembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta las 14 del 15 de Noviembre próximo para la provisión de artículos de los ramos de mueblería y carpintería, librería y papelería, ferretería y pinturería, tapicería, droguería y lonería, necesarios en las escuelas de esta dependencia, para el año 1922,

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935

El Secretario General.

v-15 noviembre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 4 de Noviembre del año 1921 a las 15 horas, para la provisión de los útiles de escritorio que necesitará el Ejército durante el año 1922

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General de Administración cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo.: Hermógenes Lucero, Teniente Coronel Secretario Interino.

v- 4 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Noviembre del año de 1921, a las 15 horas, para la previsión de los útiles de escritorio que necesitará el Ejército durante el año 1922.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV. División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermogenes Lucero. — Tte. Coronel Secretario Int.,

v-4 noviembre

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Noviembre próximo, hasta las 14,30 horas, para la provisión de carne fresca, pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, en las zonas que a continuación se indican, durante el primer semestre del año 1922.

Pan y carne: Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata.

Pan: Zárate.

Carne: Puerto Militar, y galleta a la División Suministros de ésta.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

E-18 octubre v-17 noviembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1922.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 28 de Noviembre próximo en el siguiente orden:

1º Verduras a las 15 horas.

2º Carne a las 15 y 15 horas.

3º Pan a las 15 y 30 horas.

4º Leña a las 15 y 45 horas.

5º Víveres secos a las 16 horas.

en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (dársena norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.

Director General de Inmigración.

v-28 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de una máquina litográfica con destino a los talleres gráficos del Ministerio

Los formularios y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, primer piso) hasta el día 20 de diciembre a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1921.

v-20 diciembre

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Octubre de 1921, a las 14 horas, para la provisión de madera dura, de conformidad con la planilla y pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de trece a diez y siete horas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1921.

v-31 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación para la provisión de (5000 toneladas métricas) cinco mil toneladas métricas de cemento Portland de marca aprobada, destino a las obras en ejecución en la Capital Federal y en las Capitales de las Provincias de Santa Fe, Jujuy y San Juan, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas .

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Octubre 5 de 1921. — A J. Bosisio, prosecretario.

v-5 noviembre —

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio, Prosecretario.

v-19 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v- 18 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de los caminos de acceso a la estación Cabrera desde Carnerillos y Tegua, F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 29 de 1921.

El Secretario.

v- 25 noviembre

Llámase a segunda licitación pública, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 15, para la provisión de 238,294 toneladas de cal hidráulica.

Datos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 11 de 1921

v- 10 de Noviembre

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Lima, en dirección a Atucha, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 11 de 1921

v- 10 de Noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo a las 15, para las obras de reparación del camino de Timbúes a Puerto General San Martín, F. C. Provincial de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 19 de 1921.

El Secretario

v-17 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo a las 15 y 30, para las obras de reparación del camino de Fortuna a Pueblo Anchorena, F. C. Oeste, provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 19 de 1921.

El Secretario

v-17 noviembre

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Carboni a Roque Pérez y de Carboni a Navarro, provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 11 de 1921

v- 10 de Noviembre

Llámase a licitación pública para el día dos de Noviembre próximo a las quince, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 375. — Dirección General, Octubre 4 de 1921. — El Secretario.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 37 toneladas

de cemento portland con destino a las obras de los caminos de Mercedes a Navarro, Suipacha y 25 de Mayo.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 1º de 1921.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de noviembre próximo, a las 15 para la ejecución de las obras de los caminos inmediatos acceso a la estación Boeuf y de Boeuf a Las Chacras F. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, 21 de Octubre de 1921.

v-21 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Buena Nueva a Carril Nacional, F. C. Pacífico provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1921.

v-21 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de Noviembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Lehmann, desde Ataliva, Eguzguiza y Sunchales, F. C. C. Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 22 de 1921.

v-21 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública, para la provisión de para-golpes y resortes varios para vagones, con destino al Puerto de la Capital.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y la en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 2 de Diciembre próximo a las 15.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública para el remolque de un dique flotante de 2450 toneladas de desplazamiento, desde Emden (Alemania) a Buenos Aires.

El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 23 de Noviembre próximo, a las 15. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1921.

V-23 nopiembre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre próximo a las 15 para la provisión de aparatos marcográficos y meterecológicos, de acuerdo con las planillas y pliegos de condiciones que pueden obtenerse gratuitamente, en la Inspección General de Máquinas y materiales, (Casa de Gobierno 2º piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 17, y las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados, pudiendo concurrir los interesados. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

v-3 noviembre

[F]errocarriles del Estado

[Ll]ámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación:

28 de Noviembre. — Caños y tubos de cobre para calderas.

29 de Noviembre. — Chapas para la construcción de calderas y tenders. Escuadra tracción para vagones.

30 de Noviembre. — Utiles y artículos para limpieza, desinfección y hormiguicida.

1º de Diciembre. — Estopas y trapos lavados.

2 de Diciembre. — Aceites y grasas.

3 de Diciembre. — Herrajes y artefactos para coches.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados, todos los días hábiles entre horas 9 a 12, prévio pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.

La Administración.

v-5 diciembre

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación:

14 de Noviembre. — Piolines. Lonas, Carpas de lona de cáñamo, caños de lona.

15 de Noviembre. — Aceros Especiales.

16 de Noviembre. — Materiales para freno «Westinghouse».

17 de Noviembre. — Chapas de hierro galvanizado.

18 de Noviembre. — Asfalto, Cemento, Cal etc.

21 de Noviembre. — Explosivos

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.

La Administración.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación.

2 de Noviembre. — Materiales para Señales.

3 de Noviembre. — Limas.

4 de Noviembre. — Material para Servicio de Agua.

5 de Noviembre. — Material de Relojería.

7 de Noviembre. — Accesorios y repuestos para aparatos telefonicos y telegráficos.

8 de Noviembre. — Carbón de Leña, Coke, Fragua, Kerosene, Nafta, Petróleo Crudo y Gas Oil.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — La Administración.

v 8 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Habiéndose presentado don Gayetano Antonio Graziano, en su carácter de hijo legítimo del ex peón de la Dirección General de Paseos, don Felipe Graziano, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 139, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

El Secretario.

E-29 octubre Nº 8333 v-8 noviembre

CEMENTERIO DE FLORES

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en el tablón 28 de la sección 10; y tablones 3 4 5, 6, 7 y 8, de la sección 11, del Cementerio de Flores, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Octubre de 1921. El secretario E- 13 octubre s/p.p. v- 18 noviembre

Se previene a las personas que tengan deudos depósitados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indican a continuación que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaran a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Osario General.

Primera Galería

272. — Ignacio L. Peralta.

Tercera Galería

42. — Julia V. de Cabazza.
75. — Ana S. A. Sagesse.
92. — Víctor Pascali.
163. — Amalia del B. de Samondegui.
237. — Selín del Azar.
457. — Antonio Vallery.
140. — Ramón Menéndez

Cuarta Galería

147. — Juan Mujño
448. — Concepción Castagne.
47. — Paulino López.
521. — Francisco Richia.
531. — Marcos Milano.
536. — Lucia Trefiletti.
541. — Luis Silvetti Geleso.
551. — Luis de Barbieri.
573. — Juan Héctor Mori.
591. — Molani L. de Maleno.
605 — Clementina T. de Bertani.

Quinta Galería.

28 — Elvira A. Vice
49. — Juana M. de Esperón.
80. — Augusto Pereda.
99. — Carlos Racchi.
120. — Emilio Baccini.
199 — Benjamín Cazanobe
209 — María E. Molinari
220 — Catalina C. de Auglia.
230 — Jorge Cadios
240 — José Ricca
250 — Elena Viviani
289 — Matilde A. de Mani
997 — Olinte Sejbe
612 — J. Beducci
1025 — Antonio Farini.
1035 — Agustín Bordes
1040 — Juana H. de Massigogo
1045 — Rosario Paredes
1052 — Luis Zoppi
1062 — Juan Rosso
1065 — Antonio Marín
1072 — Eduardo Albea
1117 — Teresa di Pascua
1082 — Sofia Tesera
1087 — Pascual Cascelli

Tercera Galería Subterráneo:

178 — Andrés Traselle
317 — Merucelli
207 — José Ponte

Cuarta Galería Subterráneo:

341 — Antonio C. de Semiao
349 — Pío Albertoth
354 — José Spinedi
364 — Rosa A. de Rosso
379 — Josefina B. de Cozzi

Quinta Galería Subterráneo:

130 — Joaquín A. Capelan.
619 — Celestina V. de Marino
158 — Adelaida F. de Garibalde

Primera Capilla (— Restos:

4 — Manuel Rey

Octubre de 1921

El Secretario

E 20 octubre S/pp. v- 25 noviembre

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Nicanora Erbite de Carranza, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Luis Carranza,

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921

El Secretario

v-3 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Reyes de Marcenal, por si y sus hijos menores doña Amelia, doña Laura, don Horacio, doña Sara y doña María Marcenal y por sí doña María Luisa y doña Sofía Marcenal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Lotería Nacional de Beneficencia, don Esteban Marcenal.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921

El Secretario

v-3 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. de la Ley 4349 doña Emilia Riggi de Garay y don Francisco Garay en su carácter de viuda y padre del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Jacobo Garay.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1921

El Secretario

v-3 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santiago Sanguinetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1921. —

El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Raimundo Patricich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1921. —

El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo Esperón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1921. —

El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por

el accidente de que fué víctima el obrero, don José Gómez que, deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1921. —
El Secretario.
v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Marioni de Alisi, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Alisi.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1921.
El Secretario.
V-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gilberto Mac Micking, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1921.
El Secretario.
v-26 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Sarubba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1921.
El Secretario.
v-26 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Acosta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921. — El Secretario.
v-8 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1921
El Secretario
v-23 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1921
El Secretario
v-29 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Boldrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1921.
El Secretario.
v-1º diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crisino Languehnai, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1921.
El Secretario.
v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teresa Costancia Fazzini de Flammini, por sí y sus hijos menores doña Italia don Victorio, don Romeo y don Alejandro Flammini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pacifico Flammini,
Buenos Aires, Octubre 19 de 1921
El Secretario
v-2 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña, Carolina Dominga Rodríguez de Gabbiani en su carácter de viuda del ex-Guardalmacén de la Aduana de la Capital, don Alejandro Gabbiani.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1921
El Secretario
v-2 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Inés Villamor de De Felipe en su carácter de madre de la ex-jubilada doña Manuela De Felipe.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1921
El Secretario
v-2 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Corches, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — El secretario.
v- 18 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique de Toro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1921. — El secretario.
v-21 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mabricio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1921
El Secretario
v-23 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Corso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1921. — El secretario.
v- 15 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Giessel que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1921. — El secretario.
v- 15 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucas Aniello que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1921. — El secretario.
v- 15 noviembre

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente 1137 D. o 1620 A. o 52 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Marca R M S s/número, 8 cajones vapor Frisia paquete 2514 fecha de entrada Marzo 18 de 1913.
Marca P. H. s/número, 15 cascos vapor Malte, paquete, 2033 fecha de entrada Abril 13 de 1914.
Marca F C C B A s/número, 1 tambor, vapor A. Jhonson, paquete 4143 fecha de entrada Agosto 7 de 1914.
Marca D O C s/número, 1 bulto vapor Belgrano paquete 4143 fecha de entrada Agosto 7 de 1914.
Marca N A C s/número, 3 cascos vapor Orange Prince, paquete 4143 fecha de entrada Agosto 7 de 1914.
El Jefe
v- 14 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezajos Nº 67/921 o 35 R. o 1332 A. o 128 A. que deberan presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 671/921.
Marca Hustrad Cía. s/número 6 fardos, vapor Shevidau, paquete 596, fecha de entrada Febrero 17 de 1920. s/marca, s/número, 37800 kilos asfalto, vapor Drechterland, paquete 1381 fecha de entrada Abril 20 de 1920.
El Jefe
v- 29 octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 83/920 o 1937 A. o 455 R. o 305 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de Rezagos Nº 83/920.
marca L A número 1/3 3 cajones vapor Reina V. Eugenia, paquete 2699 fecha de entrada Septiembre 23 de 1918.
El Jefe
v-29 octubre

A los efectos dispuestos por el Artículo 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a don Rodolfo Espinosa y Juan Cirilo, y a todo el que se considere con derecho a seis y catorce docenas de limas, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina, a plaza, la sentencia recaída en el Expediente 275—M— del año en curso cuya parte dispositiva, dice así:
Se resuelve::
Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales.».
Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios.
Octubre 27 de 1921.
El Jefe.
v-2 noviembre

A los efectos dispuestos por el Artículo 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Fumi Noli, y al que se considere con derecho a (1) un kimono color rosa al parecer seda, la sentencia recaída en el Expediente 6—T— del año en curso, cuya parte dispositiva dice así:
Se resuelve::
Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del autor del parte sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.»
Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios.
Octubre 26 de 1921
El Jefe.
v-2 noviembre

A los efectos dispuestos por el Artículo 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (202) doscientas dos latas de sardinas con peso de 8 kilos aproximadamente, y (3 1/2) tres y media bolsas de azúcar con peso de 250 kilos, la sentencia recaída en el Expediente 68—N— del año en curso que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva, dice así:
Se resuelve::
Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales.
Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios.
Octubre 26 de 192
El Jefe.
v-2 noviembre

A los efectos dispuestos por el Artículo 1069 de las Ordenanzas, se ha

saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Francisco Gómez, y a todo el que se considere con derecho a cuatro camisas de fantasía, seis pares de medias, un impermeable y cinco muñecas de goma, la sentencia recaída en el Expediente 318—G— del año en curso que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve::

Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales.».

Lo que se lleva a conocimiento debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios.

Octubre 27 de 1921.
El Jefe.
v-2 noviembre

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (22) veintidós latas de aceite, (23) veintitrés latas de conservas, (10) diez botellas de coñac, (7) siete botellas de «Geres» artículos encontrados sin manifestar en la lancha «General Cerri», para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp.—69—N. del año en curso, que se tramita en la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. — Adu de la Cap., Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1921. El Jefe.

v-4 noviembre

A los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Antonio Salas y al que se considere con derecho a (11) once pares de guantes, la sentencia recaída en el Exp. 115—B. del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los autores del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales».

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciere en el término fijado. — Adu. de la Cap. Asesorías y Sumarios, Octubre 23 de 1921. — El Jefe

v- 2 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1283 R. o 323 R. o 82 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2?5 de las ordenanzas.

Sin marca — sin número — 1 ancla.

El Jefe
v-18 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 83/921 ó 515 R. ó 1237 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 88/920

Marca L. J. A. — número 173 — 3 cajones — vapor R. Vi Eugenia — paquete 2699 — fecha de entrada Septbre. 26/918.

El Jefe
v-5 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1557 R. o 902 D. o 339 R. o 117 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 23 de Junio de 1912.

Marca B. R. — número 1 al 6 — 6 cascos — vapor Urano — fecha de entrada Novbre. 18/919.

El Jefe
v-18 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 73/921 o 376 R. o 1651 A. o 131 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de la ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 73 921.

Marca en diamante F C M E A. s/número, 1 lingote, vapor Princesa, paquete 1571, fecha de entrada Mayo 8 de 1920.

Marca R J. s/número, 4 fardos, vapor A. D. Beatty, paquete 1771, fecha de entrada, Mayo 25 de 1920.

Marca Nelson, s/número, 19 1 2 latas, vapor Minas Geraes, paquete 1863, fecha de entrada Junio 1º de 1920

Marca Nelson s/número, 1 1 2 latas vapor Minas Geraes, paquete 1863 fecha de entrada Junio 1º de 1920.

Marca D N C. número 1, 1 fardo vapor La Rosarina, paquete 1179 fecha de entrada Abril 5 de 1920.

Marca en diamante H W P. número 9, 1 cajón, vapor El Paraguayo paquete 1339, fecha de entrada Abril 21 de 1920.

Marca G C. números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor H. Glen paquete 1733, fecha de entrada Mayo 21 de 1920.

El Jefe
v- 5 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 65 921 o 362 R. o 1630 A. o 127 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso .

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 305 de las ordenanzas.

Legajo de Razagos Nº 65/921.

Marca C. G. B. A. abajo en triángulo C sin número, un casco, vapor L. Castle, paquete 727, fecha de entrada, Febrero 26 920

Marca en diamante F C N E A sin número, un tambor, vapor Duquesa, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 23 920.

Marca A F T C abajo A E 10 sin número, 135 cascos, vapor Euclford, vapor Western Hero, paquete 1643 paquete 1144, fecha de entrada, Abril 4 920.

Marca G C ,sin número, 6 cascos, fecha de entrada Mayo 13 920.

Marca C 525 P número 1/15,, 15 cajones, vapor Ossining, paquete 1789, fecha de entrada Mayo 26 920.

Marca E C sin número 22 [illegible] vapor Ossining, paquete 1789, fecha de entrada Mayo 23 920.

Marca L S S abajo 3 A número 18 un cajón, vapor Ossinning, paquete 1789, fecha de entrada, Mayo 26 920

Marca B J Barmelo, sin número 253 piezas, vapor Ossining, paquete 1789, fecha de entrada, Mayo 25 920.

Marca Dr. E Avala, número 1, un cajón, vapor Ossinning, paquete 1789 fecha de entrada, Mayo 25 920.

Marca M H, sin número, 50 cajones vapor Ossinning, paquete 1789, fecha de entrada, Mayo 26 920.

El Jefe
v-15 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Veiga, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E-6 octubre S/p.p. 1350 v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Moisés Luxardo, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle al Centro.

E-6 octubre S/p.p. 1351 v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Elías Sucari, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle al Centro.

E-6 octubre S/p.p. 1352 v-12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Heinz Brenig, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle al Centro.

E-6 octubre S/p.p. 1353 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítese a Roque Salerno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-6 octubre S/pp. 1328 v-12 novbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítese a Juan E. Alessina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-6 octubre S/pp. 1329 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítese a Pascual Moabro, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Septiembre 23 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-6 octubre S/pp. 1330 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Mateo Bul, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Capital Federal Septiembre de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-6 octubre S/pp. 1331 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo A. Pomarini, comparezca dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por subsitracción de documentos y tentativa de defraudación bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano — Luis J. Gómez Tolosa, secretario.

E-6 octubre S/pp. 1332 v-12 novbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Guillermo Hermann u Otto Lohmann, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1921. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E-6 octubre S/pp. 1333 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Carlos T. Argimbau, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1921. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E-6 octubre S/pp. 1334 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan Puig, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1921. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E-6 octubre S/pp. 1335 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Miguel Newark, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Octubre 15 de 1921. — David Uriburu — Secretario. — Local del

Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.
E-26 octubre S/pp. 1361 v-1º diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Fortuna y Arturo Alvarez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-26 octubre S/pp. 1362 v-1º diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Enrique Vignoni, para que dentro del término de treinta días, que comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde .— Buenos Aires Octubre 20 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E-26 octubre S/p.p 1363 v-1º Dcbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Savini, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1921. — Jacinto A. Malbran secretario.
Local del Juzgado .Palacio de Justicia piso 3º Lavalle al centro
E-26 octubre S/p.p 1364 v-1º Dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Di Clemente, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Octubre 21 de 1921. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-26 octubre S/pp. 1365 v-1º Dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Agustín Althabe, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde y a estar a derecho en el juicio que sigue doña Teresa Tornaquindici de Althabe, contra don Agustín Althabe, sobre divorcio, que tramita ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en caso de que no compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de 1921. — Rafael Caputo, secretario.
E-26 octubre S/pp. 1366 v-14 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Luis Troger, Bernardo Pambrúm, Luis Mauricio, Marzzotto Alfredo Tanoni, y Víctor Girardulli, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires Septiembre 27 de 1921. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
E-6 octubre S/pp. 1336 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado A. López Pardo por defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1921. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
E-6 octubre s/p.p 1341 v-12 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Manuela Buzzchiaso, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires Septiembre 27 de 1921. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
E-6 octubre S/pp. 1337 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Alejandro Lancia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires Septiembre 27 de 1921. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
E-6 octubre S/pp. 1338 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires Septiembre 27 de 1921. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro
E-6 octubre S/pp. 1339 v-12 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Juan B. Neira, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires Septiembre 27 de 1921. — Norberto E. Fernández, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
E-6 octubre S/pp. 1340 v-12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Filomena Rozos, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-27 sept. S/pp. 1327 v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Palmer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-27 septbre. S/pp. 1315 v-2 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Duval, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 27 sept. s/p.p. Nº 316 v 2 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Braggio, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso Lavalle y Talcahuano — Luis I. Gómez Tolosa, secretario
E 27 sept. s/p.p. Nº 1317 v 2 noviem

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a la prófuga Mercedes Smidel, acusada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera, publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y c nt m c a si r o co r parec ere d. n ro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 27 sept. s/p.p. Nº 318 v 2 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Genaro Alejandro Morinelli, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1921. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
E-20 octubre S/p.p. 1354 v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Parente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparos de armas de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1921. — Luis I. Gómez, Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
E-20 octubre S/p. p. 1355 v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Kurt Kammerath, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1921. — Luis I. Gomez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
E-20 octubre S/p.p. 1356 v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — Héctor E. González, secretario.
E-20 octubre S/p.p. 1357 v-25 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Erich Somt, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — Héctor E. González secretario.
E-20 octubre S/pp. 1358 v-25 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Pedro Faba para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre de 1921. — J. Serrano secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E-20 octubre S/pp. 1359 v-25 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Senno, acusado de quiebra para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia, si no lo hiciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso — Abelardo Ibánez — Secretario.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1921. — Abelardo Ibánez, secretario.
E-20 octubre S/pp. 1360 v-25 noviembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B—13893, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en la costa en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Bermejo cuya dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5 mts. Manga 1.30 y Puntal 0.47, de 8 pares de curvas 2 tacos, pintada exteriormente de color plomo e interiormente de colorado. Tiene un cabo de alambre añadido a uno de sisal delgado como de un metro de longitud cada uno. No tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Pre-

fectura General de Puertos. Reconquista 281, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1921. — El Oficial Mayor

v-3 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Tecka o Gualjaina, solicitada por el Señor Mihangel Ap. Iwan para riego de 100 hectáreas de terreno de propiedad del mismo, situadas en la mitad Oeste del lote 11, fracción A. Sección III del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires,) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1921. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.

E. 10 octubre Nº 8069 v-16 noviembre

Por diposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 126 M. o 101 M. o 3? M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de la ordenanzas.

Marca R. B.—sin número—1 casco —Vapor Willimantre—Paquete Nº 3544 —Fecha de entrada—Noviembre 16 de 1920.

El Jefe

v-13 noviembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital. Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 66/921 o 363 R. o 1631 A. o 128 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 66/921.

Marca A. C. C.—Sin número—89 cajones—Vapor Cabo Sta. María—Paquete 194—Fecha de entrada Febrero 14 de 1919.

Marca—R.—Sin número—60 cajones —Vapor Cabo Sta. María—Paquete 191 —Fecha de entrada Febrero 14 de 1919

Marca A. C. C.—Sin número—115 cajones—Vapor Cabo Sta. María—Paquete 317—Fecha de entrada Marzo 21 de 1919.

Marca R. H.—Sin número—7 barricas—Vapor Don José—Paquete 1937— Fecha de entrada Agosto 30 de 1919.

Marca—Noel y Cía.—Sin númrero—1 cajón Vapor Bruselas—Paquete 645— Fecha de entrada Febrero 18 de 1920.

Marca M. C. C.—Nº 7937 al 39—3 fardos—Vapor Don Alberto—Paquete 1?3? Fecha de entrada Abril 10 de 1920.

Marca B. H.—Nº 10. 11.—2 fardos— por El Paraguayo—Paquete 1339— Fecha de entrada Abril 21 de 1920.

El Jefe

v-5 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

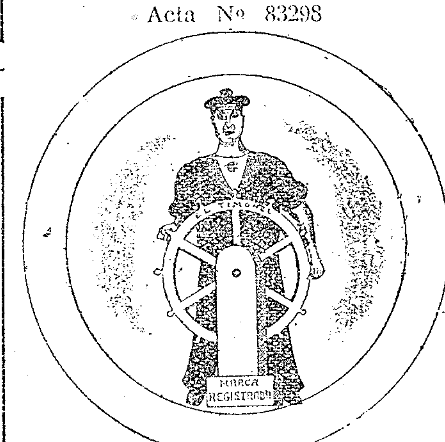
Ministerio de Agricultura

Acta Nº 83282
CHADE

Agosto 6 de 1921. — Compañía Hispano Americana de Electricidad.— Para distinguir electricidad, maquinaría, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 1574

E- 23 octubre v- 31 octubre

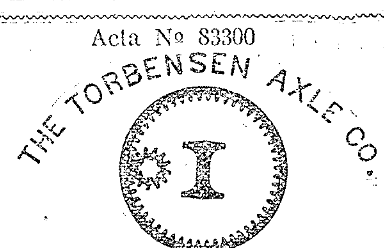
Acta Nº 83298



Agosto 8 de 1921. — Carlos Cattaneo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estúvo incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1586

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83300



Agosto 8 de 1921. — The Torbensen Axle Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1538.

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83302
CRISOL

Agosto 8 de 1921. — Barcia Méndez y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 1595.

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83303
CRISOL

Agosto 8 de 1921. — Barcia Méndez y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1594

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83301



Agosto 8 de 1921. — Feliciano Serre e Hijo. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 1537.

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83306
THE VERA

Agosto 8 de 1921. — John G. Simón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1590.

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83308

LE KHEDIVE

Agosto 8 de 1921. — Societé Anonyme Le Khedive. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1589.

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83309

THORNYCROFT

Agosto 8 de 1921. — John I. Thornycroft y Cº. Limited. — Para distinguir vehículos a tracción mecánica, de la clase 12. — Aviso Nº 1588

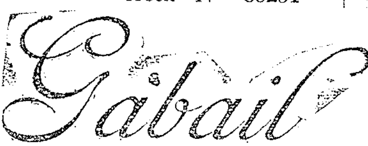
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83311
SUPREMA

Agosto 8 de 1921. — Rodolfo B. Schmidt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complemetos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1534.

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83251



Agosto 4 de 1921. — S. Gabail. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1535

E- 26 octubre v- 31 octubre

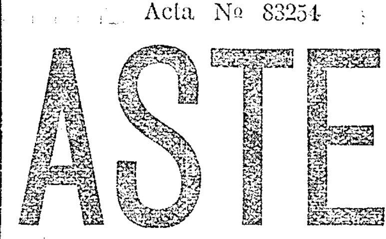
Acta Nº 83252

KAGUEOL

Agosto 4 de 1921. — Francisco López — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1536

E- 26 octubre v- 31 octubre

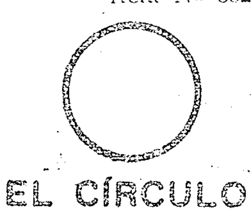
Acta Nº 83254



Agosto 4 de 1921. — Roque Aste. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1453

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83259



Agosto 5 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Cía. Lda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 1549

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83260

FIATIDT

Agosto 5 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Cía. Lda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 1550

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83261
FACYT

Agosto 5 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Cía. Lda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 1551

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83262



Agosto 5 de 1921. — Rovira y Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1403

E- 26 octubre v- 31 octubre

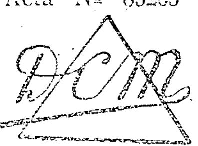
Acta Nº 83307

THE VERA

Agosto 8 de 1921. — John G. Simon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1591.

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83263



Agosto 5 de 1921. — Crocsel y Cibert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1408

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83264
ANALBA

Agosto 5 de 1921. — Armando Ferreri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1406

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83265

ALMORROL

Agosto 5 de 1921. — Armando Ferreri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1404

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83266

NUCLEOVITAMINA

Agosto 5 de 1921. — Armando Ferreri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1405

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83267

STANDARD

Agosto 5 de 1921. — Armando Ferreri. — Para distinguir instrumentos quirúgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 1407

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83305

STILUS

Agosto 8 de 1921. — Pecco y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernaación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1592.

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83281



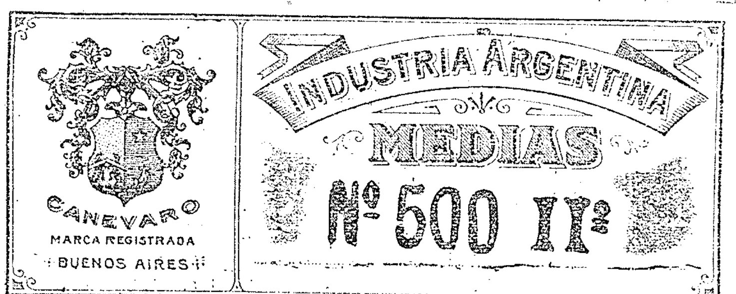
Agosto 6 de 1921. — Francisco M. Torres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1576 E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83285



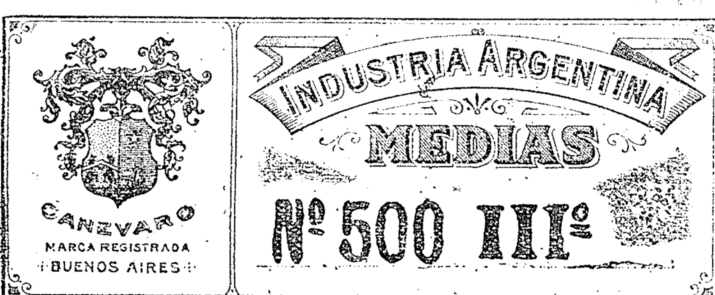
Agosto 6 de 1921. — A. Chancelesy Cía. — Para distinguir, relojes y cronometría, de la clase 8. — AvisoNº 1582 E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83287



Agosto 8 de 1921. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir, medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº1258 E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83288



Agosto 8 de 1921. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir, medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº1259 E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83289



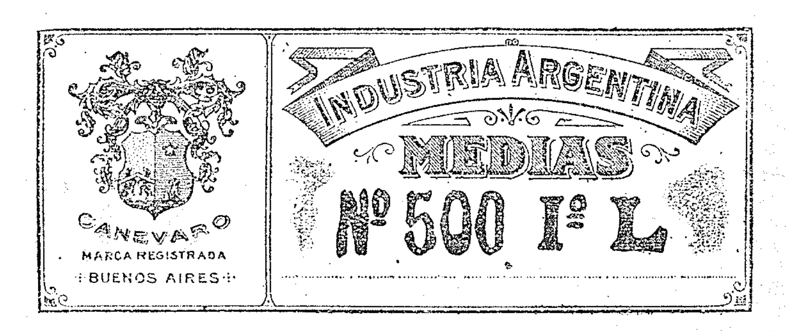
Agosto 8 de 1921. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir, medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº 1505 E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83290



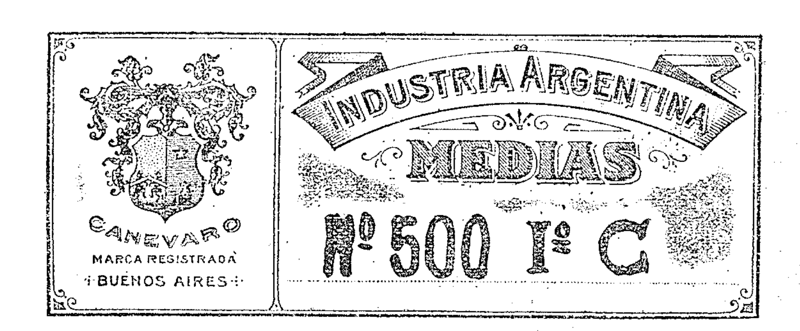
Agosto 8 de 1921. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir, medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº1591 E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83291



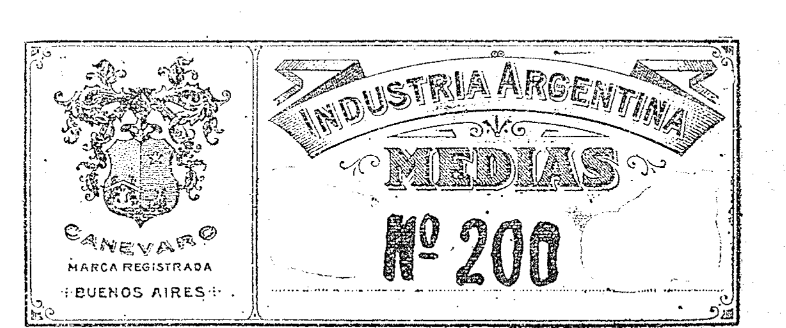
Agosto 8 de 1921. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir, medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº1399 31 octubre

Acta Nº 83292



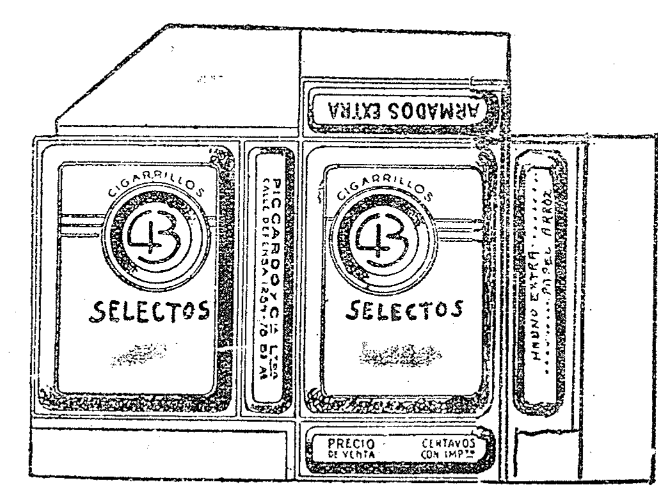
Agosto 8 de 1921. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir, medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº1504 E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83293



Agosto 8 de 1921. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir, medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº1503 E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83296



Agosto 8 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Paradistinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 1547 E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83269



Agosto 5 de 1921. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mineralesen estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 1558

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83152

Cussó S.F.H.A.

Julio 29 de 1921. — Sociedad Franco Hispano Americana para la construcción de Pianos y Armoniums. — S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 1280.

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83153

ÉLECTROMANGANOL

Julio 29 de 1921. — Comar y Cie.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 1373

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83158

INJECTION
STRYCHNO-PHOSPHARSINÉE

Julio 29 de 1921. — Comar y Cie.— Para distinguir, inyecciones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nº1368

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83160



Julio 29 de 1921. — Heinrich Mattoni Aktiengesellschaft. — Para distinguir, aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso Nº 1375

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83169



Julio 29 de 1921. — F. HoffmannLa Roche y Cie, Société Anonyme. — Para distinguir substancias y pro-ductos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas natu-rales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insec-ticidas de uso doméstico; de la clase

Acta Nº 83270



Agosto 5 de 1921. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 1559

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83271



Agosto 5 de 1921. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1561

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83272



Agosto 5 de 1921. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1560

E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83278



MARCA REGISTRADA

FRUTOS DEL PAIS

Agosto 5 de 1921. — H. E. Khafif.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso

Acta Nº 83294



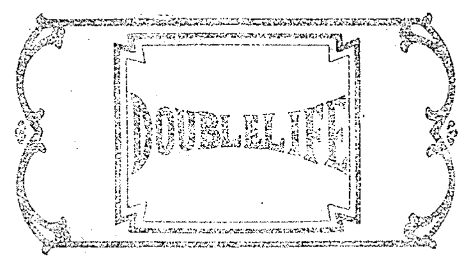
Agosto 8 de 1921. — Gerónimo Canevaro. — Para distinguir, medias en general, de la clase 15. — Aviso Nº 1493
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83297



Agosto 8 de 1921. — Carlos Cattaneo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en es tado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso do méstico, de la clase 3. — Aviso Nº 1584.
E- 25 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83301



Agosto 8 de 1921. — Gem Safety Razor Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca bullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de ba zar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces tería, de la clase 10. — Aviso Nº 1537.
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83310

THORNYCROFT

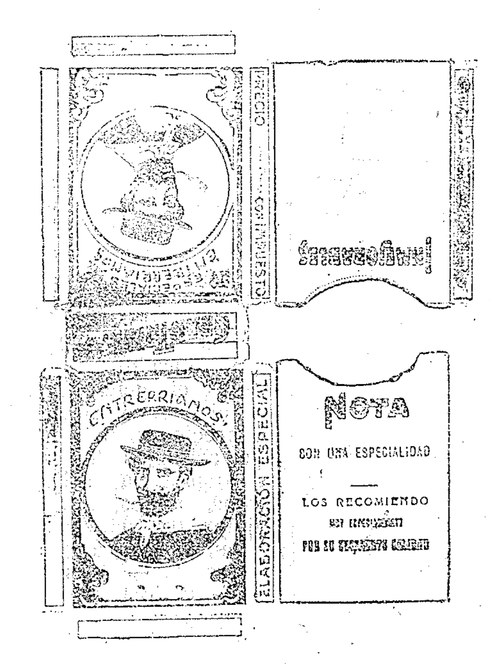
Agosto 8 de 1921. — John I. Thornycroft y Cº Limited. — Para distinguir máquinas a vapor y máquinas de combustión interna, de la clase 5. — Aviso Nº 1595.
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83253

RICHMOND PRO BISCUIT

Agosto 4 de 1219. — Pró Hermanos. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso Nº 1473
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83257



Agosto 5 de 1921. — Raimundo Koch— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés artículos parafumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 1552
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83255



Agosto 5 de 1921. — A. R. Soler.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1517
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83256



Agosto 5 de 1921. — A. R. Soler — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 1516
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83258



Agosto 5 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Lda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 1548
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83279



MARCA REGISTRADA
FRUTOS DEL PAIS

Agosto 5 de 1921. — H. E. Khafif.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Aviso Nº 1551
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83280



Agosto 6 de 1921. — José Faustino Tello — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohól, de la clase 23. — Aviso Nº 1575.
E- 25 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83130

LA PRENSA

Julio 29 de 1921. — La Prensa. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 1419
E- 25 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83131

LA PRENSA

Julio 29 de 1921. — La Prensa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 1420
E- 25 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83132

LA PRENSA

Julio 29 de 1921. — La Prensa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, armería, cabullería cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1421
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83133

LA PRENSA

Julio 29 de 1921. — La Prensa. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 1422
E- 25 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83134

LA PRENSA

Julio 29 de 1921. — La Prensa. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 1435
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83135

LA PRENSA

Julio 29 de 1921. — La Prensa. — Para distinguir mueblería, ebanistería decoración, tapicería colchonería carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 1423
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83136

LA PRENSA

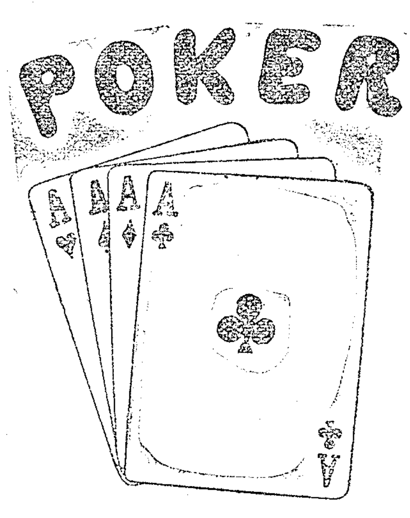
Julio 29 de 1921. — La Prensa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 1424
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83137

LA PRENSA

Julio 29 de 1921. — La Prensa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1425
E- 25 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83268



Agosto 5 de 1921. — L. A. Semino y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1257
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83273

SUPER

Agosto 5 de 1921. — R. M. Narvaja y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1540
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83274

NORMA

Agosto 5 de 1921. — Baltasar Sobrino y Gregorio Royo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1539
E- 25 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83275

LA BOLO DE ORO

Agosto 5 de 1921. — Lebeaud y Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, platería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1541
E- 25 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83276

LA FAMILIA

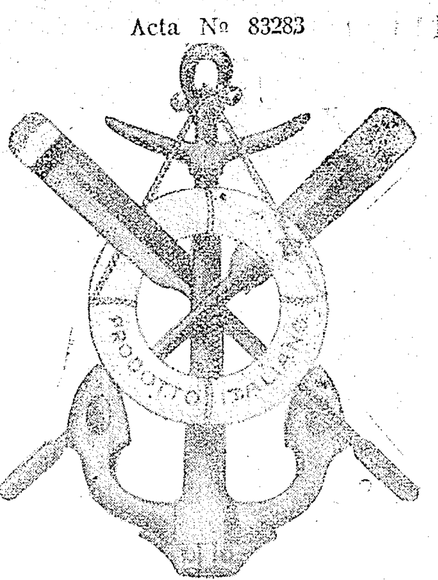
Agosto 5 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 1555
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83277

EL COMERCIAL

Agosto 5 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 1556
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83283



Agosto 6 de 1921. — Simone Schiaffino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1451
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83284

SATISFACCION

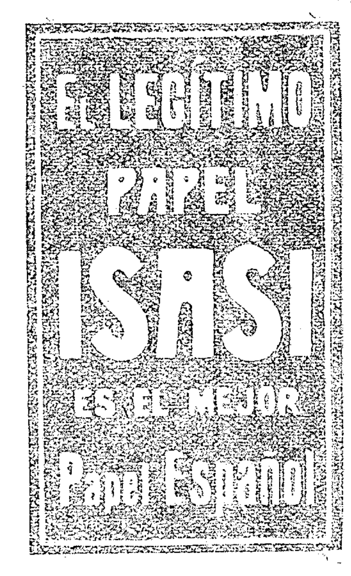
Agosto 6 de 1921. — A. Chaneles y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 1580
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83286

EYTH

Agosto 8 de 1921. — Leonardo Pereyra Iraola (hijo). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 1256
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83295



Agosto 8 de 1921. — Vicente Isasi Isasmendi de Zugasti. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 1514.
E- 26 octubre v- 31 octubre

Acta Nº 83299

REGINA

Agosto 8 de 1921. — Katz y Heinze. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1585.
E- 26 octubre v- 31 octubre

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspin Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL